



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



El problema de los activos congelados en el sistema bancario argentino

Della Maggiore, Valentín

1967

Cita APA: Della Maggiore, V. (1967). El problema de los activos congelados en el sistema bancario argentino.

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CATEDRA DE POLITICA BANCARIA

Trabajo de Tesis Doctoral sobre el tema:

Distinguido
"EL PROBLEMA DE LOS ACTIVOS CONGELADOS EN EL
SISTEMA BANCARIO ARGENTINO"

Marcelo G. Cañellas
CA
W. M. Della Maggiore
presentado por el alumno:

VALENTIN DELLA MAGGIORE
(plan D)

V. M. para optar al grado de Doctor en Ciencias Económicas

Fecha de presentación:

Profesor: Marcelo G. Cañellas

Número de Registro: 18.747 - Libreta Universitaria Nº: 4.319

Domicilio: Acovado 2470 - 3º B - Capital Federal

Teléfono: 72-0095

Buenos Aires

1967

S U M A R I O

CAPITULO I

ANTECEDENTES ARGENTINOS DE DESCONGELACIONES BANCARIAS DESDE LA ORGANIZACION DE 1890

- . -

CAPITULO II

EL GRADO DE INMOVILIZACION DE LOS ACTIVOS EN EL SISTEMA BANCARIO ARGENTINO POST-CLASICO

- . -

CAPITULO III

GRANDES EXPERIENCIAS DE MOVILIZACIONES CREDITICIAS EN EL EXTERIOR

- . -

CAPITULO IV

ESTUDIOS RECIENTES SOBRE LA MATERIA

- . -

CAPITULO V

C O N C L U S I O N E S

oooo0oooo

CAPITULO I

ANTECEDENTES ARGENTINOS DE DESCONGELACIONES BANCARIAS DESDE LA ORGANIZACION DE 1890

1) La liquidación bancaria de 1890

Durante la crisis del año 1890 el Banco Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires (que era un poderoso establecimiento) y otras entidades // crediticias que se habían acogido al régimen de los bancos garantidos, no pudiendo / hacer frente al pago de billetes emitidos y al retiro de fondos por parte de sus de- / positantes, pero sobre todo a los pedidos de cambios, debieron cerrar sus puertas. / No hay estadísticas precisas sobre la importancia del acontecimiento; del libro de / José A. Terry sobre "La crisis de 1885/92" no es posible determinar cifras definiti- / vas de los quebrantos. Al respecto comenta Raúl Prebisch en sus "Anotaciones sobre / nuestro medio circulante" (Rev. Ciencias Económicas, febrero 1922): "El estallido de / la crisis que se precipita con el de la revolución política de julio de 1890, conti- / núa hasta mediados de 1891. Los bancos oficiales siguen soportando la extracción de / sus depósitos; para auxiliarlos el Gobierno Nacional decreta varios días de feria y / mientras tanto recurre a la emisión de un empréstito interno de 100 millones de pe- / sos papel cuyo producido de apenas 28 millones no puede contener las corridas de los / depositantes. Fracasada esta medida, y dejada a un lado la de nuevas emisiones, fue / un hecho la caída de los bancos oficiales cuyo cierre decretó el gobierno el día 7 de / abril, procediéndose enseguida a la liquidación. Lo dificultoso de esta última puede / apreciarse por la cifra enorme a que llegan los Deudores Morosos y en Gestión en 1892: / 63 millones papel en el Banco Nacional y 55 millones en el de la Provincia."

A raíz de esta situación, los gobiernos de la Nación y de la Pro- / vincia dictaron disposiciones que garantizaban el pago a los depositantes, lo que se / hizo en forma paulatina, quedando algunos pocos saldos que no fueron requeridos. La / liquidación de los Bancos Oficiales eliminó de hecho, drásticamente, el problema de

los activos inmovilizados que fueron realizándose en el transcurso de largos años, en el Banco Nacional primero (a través de una Comisión Liquidadora) y luego en el Banco de la Nación Argentina quien dio por terminada prácticamente su gestión cuarenta años después. La "liquidación" del Banco de la Provincia se dio por finalizada a principios de este siglo, cuando fue fusionada por el gobernador, Dr. Marcelino Ugarte, con un exitoso banco privado, organizándose como Banco Mixto como una manera de mantener vigentes los privilegios del Pacto de San José de Flores de 1862, hoy muy utilizados aunque con bases jurídicas muy frágiles.

A partir de 1891 se inicia la reconstitución bancaria y económica del país, fundándose al finalizar ese año: el Banco de la Nación Argentina, continuador de las operaciones de crédito a las fuerzas vivas del malogrado Banco Nacional, y una Caja de Conversión destinada a mantener las reservas áureas del país y atender automáticamente el cambio de oro por billetes y viceversa, pero que recién / es eficiente después de 1903 con la sanción de la Ley 2871.

Desde su creación se dió al Banco de la Nación la posibilidad de redescantar documentos de la cartera de otros bancos que funcionaran en condiciones regulares. Con tal medida no se daba al establecimiento una función rectora ni de dirección de la política bancaria argentina, sino un simple medio para auxiliar, a través del redescuento así concebido, a los bancos que llegasen a tener desequilibrios en sus cajas. La filosofía liberal imperante en aquella época, no concebía un sistema con un banco central a la cabeza pero, poco a poco, por su prestigio, por su buena administración y por ser el banquero del gobierno (sobre todo después de la reforma de su carta en 1904), el Banco de la Nación fue conquistando su posición eminente que lo colocó en situación monitora de la banca Argentina de aquellos años.

2) Dificultades crediticias anteriores a 1929/32

Las operaciones de redescuento hechas hasta 1914 tuvieron muy poca significación. Recién a raíz de la declaración de la primera guerra mundial, y como consecuencia de una importante extracción de oro que hizo un banco (que tuvo que

cerrar) con destino a uno de los países que entraban en beligerancia, se planteó la perspectiva de dificultades en los bancos.

Ante la posibilidad de que cundiera el pánico y de que los bancos pudieran ser corridos por ésta o por cualquier otra causa futura, se sancionaron las llamadas Leyes de Emergencia por las cuales se otorgaban al Banco de la Nación / Argentina nuevos procedimientos para recurrir, cuando le hiciera falta, al redescuento ante la Caja de Conversión. Las medidas previstas no fueron aplicadas hasta 1931.

Durante la denominada "Crisis del Campo" (1919/21) el Instituto Monitor ayudó intensamente a los bancos con problemas utilizando únicamente fondos / propios. Lo mismo ocurrió en 1923 cuando el Banco Español fue corrido y debió recurrir al redescuento y a los créditos directos del establecimiento oficial, quien continuó sosteniéndolo constantemente hasta el año 1935.

El redescuento de segundo grado recién fue utilizado en ocasión de la Gran Depresión, cuando se presentaron inconvenientes de mayor magnitud en los bancos del sistema, que agregaron sus problemas de congelación y descapitalización a los propios del Banco de la Nación, afectado directamente como consecuencia de la amplia ayuda prestada a la economía nacional.

3) La movilización bancaria en la Gran Depresión

Como consecuencia de la Gran Depresión el Estado Argentino tenía muchos acreedores por falta de recursos de Tesorería; el gobierno había girado en exceso contra el Banco de la Nación y además se encontraba endeudado con otros bancos de plaza a través de las letras de Tesorería que, desde la presidencia del Dr. Victorino de la Plaza, venían redescontándose en dicho banco oficial.

Un grupo de bancos tenía, a su vez, sus activos congelados en valores mobiliarios que representaban inversiones de capitales en empresas filiales que se paralizaron en la gran crisis, y negocios en inmuebles para lotear y colonizar y, en general, los activos genuinamente bancarios correspondían, en gran parte, a empresas vinculadas con el agro con marcada congelación por la situación de los mercados /

internacionales.

Por vía del redescuento primero, y por los créditos directos a bancos después (cuando éstos no tenían papeles para negociar), se transfirió la posesión general al Banco de la Nación, quien tuvo que afrontar además la paralización de sus propias carteras, afectadas por: la situación de sus clientes que sufrían la disminución de las exportaciones, la pérdida de los mercados internacionales, las caídas de los precios y las renovaciones y ampliaciones de muchos créditos congelados que necesariamente tuvo que acordar a efectos de no precipitar la liquidación de gran parte de la actividad económica de sus clientes y del país.

Es interesante hacer notar que durante aquella época el redescuento (en primero y segundo grado) fue utilizado como paliativo bancario y no como instrumento de política económica anticíclica.

Estas medidas desnaturalizaron la ortodoxia de la Caja de Conversión y lesionaron gravemente la situación del Banco de la Nación, facilitando una solución integral, dando una nueva estructura al sistema dentro de las ideas de la Conferencia de Génova de 1922.

Independientemente de ello, el banco monitor actuó eficientemente, constituyéndose en el instrumento principal de la acción gubernativa, posibilitando que la más grave crisis económica mundial pudiera capearse en la República Argentina, evitando cierres bancarios ruinosos con sus desastrosas repercusiones en toda la vida nacional. La solución argentina fue una de las exitosas por la forma armónica y razonable con que se adoptaron las medidas.

Es cierto que en la República existían problemas muy complejos originados en la inmovilización de los créditos bancarios, que si bien algunos respondían a especulaciones, desvíos y situaciones de arrastre de algunos bancos, (sobre todo un gran establecimiento que había especulado en marcos alemanes en 1923) en su mayoría se debían al impacto producido en el mundo por la Gran Depresión en 1929/32, que repercutió fundamentalmente en la economía nacional por la dependencia de la misma a grandes cen-

tros manufactureros extranjeros abastecidos con productos agropecuarios argentinos, cuyas corrientes de adquisiciones disminuyeron considerablemente.

Felizmente había medios para la formulación de la solución.

En 1935 fue creado el Banco Central de la República Argentina por Ley 12155, y se reglamentó el funcionamiento de los bancos mediante la sanción de la primera norma legal sobre el particular aplicada en el país (Ley 12.156). Por medio de la Ley 12.160, que facilitó las soluciones, se dejaba la responsabilidad de la organización a una comisión presidida por el Ministro de Hacienda, Dr. Federico Pinodo, e integrada por los señores Carlos Alberto Acevedo, Eduardo F. Bullrich, Enrique García Merou y Raúl Prebisch.

Por otro lado, ante la existencia de un grupo importante de entidades crediticias que no podían encuadrarse inmediatamente en las nuevas normas de / regulación bancaria - que en esencia se concretaba a cuatro grandes bancos y 18 casas menores - el Poder Ejecutivo consiguió de las Cámaras Legislativas la creación del / Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias mediante la Ley 12.157, destinada a / "fijar un nuevo punto de partida para el desenvolvimiento del sistema bancario, a fin de que el Banco Central pueda funcionar y la Ley de bancos aplicarse".

La marcha del Instituto se hizo depender de la actuación previa de la Comisión Organizadora creada por la Ley 12.160 que tenía la misión de "proveer todo lo relativo a la organización del Banco Central y del Instituto Movilizador" y "proponer al Poder Ejecutivo los reglamentos, estatutos y decretos reglamentarios que proyecte para el cumplimiento de las respectivas leyes" cuya sanción se tuvo que aprobar con mayores facultades que la Ley misma para que la solución fuera viable.

Mediante el arbitrio de la revaluación del oro transferido al Banco Central juntamente con los restantes activos y el pasivo de la Caja de Conversión, se obtuvieron recursos genuinos por \$ 701 millones que fueron destinados a:

- 1) integrar el capital del Banco Central de \$ 10 millones.
- 2) Formar el capital y la reserva del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias por \$ 390 millones.

- 3) Amortizarla deuda del gobierno con el Banco de la Nación Argentina de 150 millones.
- 4) Pagar Letras de Tesorería por \$ 139,5 millones y a dejar depositados \$ 11,6 millones para la Tesorería en el Banco Central.

El Instituto Movilizador fue creado "a fin de adquirir inmuebles, créditos y demás inversiones inmovilizadas o congeladas de los bancos y venderlos // gradual y progresivamente, propendiendo a la radicación de familias de agricultores en tierras de valores ajustadas a su rendimiento real, y a la transferencia de otras inversiones a manos que aseguren su mayor productividad".

En su Memoria de 1936 el Directorio del Instituto, luego de aludir al exhaustivo estudio previo sobre el estado de los bancos más comprometidos, // efectuado por la Comisión Organizadora, dice:

" El examen reveló que la solución no sería sencilla. Los cuatro principales bancos en esas condiciones debían responder a 370 millones de pesos en depósitos y tenían prácticamente redescontados todos sus activos en el Banco de la Nación... La necesidad de aliviar la carga que sostenía el banco oficial y de asegurarlo el reintegro de esas cantidades sin pérdida, no era menos premiosa ni justificada que la // de consolidar los depósitos de los 325.000 clientes interesados. Este estado de cosas no se presentaba como el fruto de una perturbación reciente. El más difundido de dichos establecimientos venía sorteando dificultades desde hacía más de 25 años, // y todos ellos, en mayor o menor grado, reconocían un déficit patrimonial de seria importancia. La simple adquisición de los activos no era solución suficiente. Tales establecimientos habían perdido toda posibilidad de seguir funcionando como bancos dentro del concepto de la nueva ley de la materia, y habrían sido inútiles los planes que el Banco Central les confiriera para reconstituirse.

" Frente a esta situación, que la Comisión Organizadora contempló // en todo su alcance, se imponía adoptar un plan de conjunto que la resolviese definitivamente. Pero ese plan no podía consistir en el simplista de clausurar esos bancos y destinar los fondos del Instituto a devolver el dinero de los depositantes".

En la Memoria se hace notar que tal situación habría llevado a una inflación fiduciaria innecesaria, sin que se solucionaran los problemas del Banco de la Nación y sin que se considerara el estado en que quedarían muchas empresas, que poseían créditos en los bancos a cerrar, si no se les suministraba apoyo financiero de otras fuentes.

Por lo expuesto, la Comisión, además de proyectar las normas a que debería regirse el Instituto Movilizador, contempló un plan destinado a:

- 1) Asegurar los depósitos de los clientes de los bancos comprometidos que cesarían como bancos.
- 2) Liberar al Banco de la Nación de sus graves cargas.
- 3) Asegurar la continuidad de los créditos a las empresas clientas de los bancos en dificultades, que quedaban como entidades financieras, organizando un banco sucesor debidamente sancado.

El modus operandi fue el siguiente:

- a) El Instituto compraba los activos de los bancos comprometidos.
- b) En pago la entidad movilizadora se hacía cargo de los depósitos de los mismos y de sus deudas con el Banco de la Nación.
- c) Un nuevo establecimiento bancario reemplazaba en el mercado a los cuatro anteriores.
- d) El nuevo banco recibía en transferencia sólo los activos líquidos (dentro del criterio de la nueva ley) y los depósitos provenientes de los cuatro bancos, cubriendo la diferencia el Instituto Movilizador que se quedaba con el congelado para su liquidación paulatina.
- e) Los cuatro bancos en arreglo dejaban de operar en el sistema bancario, pero continuaban sus actividades financieras con vida propia a efectos de garantizar y responder a las deudas que asumían frente al organismo movilizador.

Es interesante destacar que tres de las cuatro entidades crediticias operan nuevamente, dos como bancos y uno como organismo estrechamente vinculado al banco creado en 1935, del cual posee un grueso paquete accionario; sólo el último ha sido liquidado por no tener asegurado su futuro.

La Comisión Organizadora que puso en marcha el Instituto, arbitró la aprobación de unas normas que hicieron posible adecuar los casos prácticos a los términos de la Ley Orgánica, ya que al no encajar exactamente aquéllos en ésta, hubieran hecho inoperante al Instituto.

La disposición legal que autorizaba a este organismo a pagar los activos por un precio nominal que no excediera el valor de inventario, parte en efectivo y parte en bonos nominales intransferibles, no fue la solución práctica. Esta / disposición obligaba a los bancos transfirentes a asegurar el reintegro de las sumas invertidas en exceso, como una manera de salvar una valla para las operaciones iniciales frente a la situación de algunos ex bancos que tenían un fuerte déficit patrimo-

nial, originado en pérdidas, créditos inexistentes, saldos remitidos e inexigibles que figuraban en los balances como activos vivos para no acusar la situación de falencia que hubiera sido catastrófica para las mismas entidades, el Banco Nación Argentina y la economía general.

Por tal razón la Comisión posibilitó al Instituto a pagar sus // compras mediante la compensación de créditos de exigibilidad inmediata, haciéndose / cargo de los depósitos u otras obligaciones del banco enajenante, o bien pagar por un importe mayor a la suma de los bienes transferidos, asegurándose el saldo con garantías a satisfacción del Instituto y estableciéndose que todos los saldos directos pagados en exceso, como también los eventuales resultantes del déficit de liquidaciones, se atendieran de forma que la cancelación se realizase en un número limitado de años. Dicha circunstancia, solucionada por las Normas, no fue contemplada por la Ley, porque al sancionarse ésta no se conocía el problema en sus verdaderas dimensiones.

Por esta previsión las entidades que originariamente contrataron con el Instituto, quedaron con una deuda directa de \$ 134,5 millones.

Las primeras operaciones realizadas por el Instituto se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- 1) El organismo adquirió de los cuatro grandes bancos con dificultades activos // congelados y líquidos por \$ 599.015.000, compuestos por créditos, valores mobiliarios e inmuebles.
- 2) Las inversiones sanas y líquidas (\$ 200.682.000) fueron simultáneamente re- // transferidas al nuevo Banco que se creó con intervención del Instituto, (actualmente es un importante establecimiento completamente independizado de las ligaduras y auditorías iniciales).
- 3) El organismo descongelador se quedó con \$ 398.333.000.-
- 4) El nuevo Banco se inició con la cartera retransferida a \$ 200.682.000 y se constituyó con un capital de 20 millones aportados por el Instituto y las cuatro sociedades financieras en que se transformaron los cuatro ex bancos. Con el tiempo la finan-

ciera, antecedente directa del Banco que ahora actúa con su nombre ha absorbido todas las acciones, tanto las del Instituto como las de propiedad de los otros ex bancos.

5) El nuevo establecimiento se hizo cargo de todos los depósitos de los cuatro ex bancos que entre las 325.640 cuentas totalizaban \$ 370.682.453.

6) La diferencia entre los depósitos y los activos retransferidos fue abonada en efectivo por el Organismo Movilizador a la nueva entidad bancaria.

7) La descongelación del Banco Nación comprendió principalmente sus créditos contra establecimientos bancarios particulares, por operaciones de redescuento y adelantos en cuenta corriente que el primero venía manteniéndolos desde tiempo atrás. El Instituto le tomó el 95 % de esas inversiones y le adquirió activos inmovilizados // por 40 millones, sin responsabilizar al establecimiento oficial en caso de quebranto; lo que, si bien no era legal, se estableció por arbitraje ministerial que esa era la solución en favor de la entidad que había sostenido la economía del país en los años críticos.

Los beneficios de la Ley Orgánica del Instituto fueron acordados también a otros bancos que solicitaron la movilización de sus activos.

Quince de ellos negociaron 68 millones a valor de inventario recibiendo 41,9 millones en efectivo y \$ 26,1 millones en bonos.

El Instituto ayudó a estas entidades velando, en primer lugar, / por la defensa de los depositantes y luego por la salvación de las empresas bancarias cuando éstas eran sanas y de interés para la colectividad.

Algunos bancos fueron liquidados sin perjuicio para los depositantes, y otros, luego de normalizados, se los colocó dentro de las normas de la // Ley de Bancos.

La oportuna asistencia financiera y técnica del Instituto posibilitó la recuperación de bancos del interior del país.

Las transferencias de los activos congelados de estos bancos fue-

ron pagados por el organismo descongelador en efectivo y en bonos nominales con una renta fluctuante que contemplaba los intereses de ambas partes.

Una vez cubierta la inversión en efectivo efectuada por el Instituto se anulaban los bonos y se devolvían a los bancos los activos pendientes de liquidación; de esta manera el organismo no podía obtener pérdidas ni ganancias.

En general, el plan para el cobro de los "créditos" transferidos al Instituto consistió en otorgar a los ex clientes deudores de los bancos suficientes plazos, arreglos y/o formas de pago aceptables económicamente, estudiando en cada caso la capacidad de pago del deudor, las garantías y su posible desenvolvimiento.

Se tomó en cuenta la situación de los bancos coacreedores y la necesidad de recurrir a las ejecuciones judiciales cuando los morosos no se allanaron a aceptar arreglos.

Los intereses fueron liquidados con tasas tanto más bajas cuanto más rápida fue la cancelación del capital.

La liquidación de los valores mobiliarios quedó pendiente del cobro de las deudas en las empresas emisoras de las respectivas acciones, que por lo general eran filiales y deudoras de los ex bancos, optándose por la liquidación de las empresas emisoras cuando no existían posibilidades de cobro o cuando éstas no fueran fuentes de trabajo ni útiles para la actividad económica de la comunidad.

El rubro de más brillante liquidación entre los activos congelados bancarios fueron los inmuebles. Los más difíciles de transferir fueron los valores mobiliarios porque correspondiendo a sociedades deudoras, no podían liquidarse las acciones sin cobrar los créditos.

Los bienes en condiciones útiles se ofrecieron en remate a agricultores y los terrenos fueron fraccionados y vendidos racionalmente.

Al cumplirse el plazo legal de liquidación de 8 años, quedaba muy poco por realizar en este aspecto; casi todo había sido vendido.

Evidentemente, el resultado del Instituto ha sido asombroso ya que

en pocos años cubrió y recuperó con exceso el fondo total invertido de \$ 613,8 millones (formado con recursos del propio capital, de las reservas y de la desmonetización de los billetes de la Caja de Conversión no reclamados).

Esto se debe:

- a) a la buena administración y liquidación de los activos congelados y al hecho de que éstos no perdieran su capacidad de realización con el correr de los años.
- b) Al reactivamiento de la economía a partir de los años 1937/38.
- c) A la influencia que sobre los precios y la actividad de los negocios ejerció la inflación iniciada durante la segunda guerra mundial.
- d) A la reactivación de las empresas transfirentes (salvo un caso).
- e) A la acertada dirección y correcta administración del Instituto, que es un ejemplo digno de ser imitado.

Sintetizando, el Instituto se organizó en defensa del sistema y / no de los malos bancos y/o deudores morosos, aunque para alcanzar los propios objetivos no pudo castigar con la inmediata liquidación a los ex bancos que habían contribuido al problema. Fue concebido para posibilitar la creación del Banco Central y la aplicación de la Ley de Bancos, tratándose en todo momento de evitar que se repitiera la solución del año 1890, o sea el cierre drástico de las instituciones crediticias en dificultades y sus consecuencias desencadenantes; y fue ideado y estructurado como un organismo de orden y de ajuste general dentro de un plan que le asignaba vida precaria en razón de sus fines específicos. Su misma organización burocrática se estructuró con personal de la banca, que luego los organismos de origen o los nuevos establecimientos reabsorbieron sin problema alguno.

Con la acción saneadora del Instituto, el Banco Central Mixto pudo decir pocos años más tarde, en 1941, que no existían problemas de iliquidez o congelación en la banca argentina, que se reputaba ampliamente saneada.

4) La descongelación de 1957 emergente del intervencionismo establecido en 1946

El régimen legal que rigió el sistema bancario argentino durante los años 1946 a 1957, trajo funestas consecuencias.

Se declaró por Decreto-Ley Nº 11554/46, que el Estado Nacional se constituía en garante integral de los depósitos bancarios, (sin establecer qué institución recibía los depósitos) transfiriendo luego esa responsabilidad al Banco Central por Decreto 14957 que establece que los bancos operativos son mandantes del Banco // Central para la recepción de los depósitos, quedando sujetos a un necesario redescuento o afectación de activos en garantía de los préstamos que realizaran con tales depósitos.

El Instituto Central pasó a ser, de este modo, el único receptor de los depósitos.

Los banqueros perdieron el instinto característico de su profesión, de la autofinanciación y del cuidado de la liquidez de los créditos y demás inversiones, en razón de que era posible "redescantar" también los créditos congelados y los acordados a mediano y largo plazo.

El régimen político imperante en los años 1946/55 desarrolló las políticas financieras de socialización del comercio, de la industria y la posibilidad de realizar operaciones marginales sobre todo a través del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio que actuaba con el apoyo de los más importantes bancos oficiales.

Al finalizar el año 1957 este Instituto adeudaba: al Banco de la Nación Argentina \$ 19.489,1 millones, al Banco Industrial de la República Argentina \$ 7.471,2 millones y al Banco de la Provincia de Buenos Aires \$ 638,5 millones. Estas sumas, al liquidarse el Instituto, debían ser reintegradas por la Tesorería General a los bancos acreedores en razón de que el IAPI era insolvente.

Con Decreto-Ley Nº 13.125/57 se previó la forma de descongelar a los tres bancos que tenían, en el "redescuento" del Banco Central, los créditos del / IAPI y de las reparticiones oficiales.

El artículo 6º de esa disposición determinaba que el Gobierno Nacional mediante la entrega de un Bono otorgado a favor del Banco Central de la Repú-

blica Argentina, se haría cargo de la deuda del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) y otros organismos del Estado con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos o entidades bancarias. El Banco Central de la República Argentina recibía el bono a que se refiere el párrafo anterior en cancelación del redescuento respectivo y lo hacía figurar en su balance. Pero nada se establecía respecto a plazos ni a la renta que devengaría el Bono. En realidad, todavía no se aclaró el problema, pudiendo pensarse de buena fe que al final serán las utilidades del Banco Central las que absorberán este saldo.

En la Memoria del Banco Central se dá cuenta de la percepción // del Bono por \$ 27.598.769.678,23 liberando a las respectivas instituciones bancarias de sus obligaciones anteriores por redescuento. Continúa la Memoria diciendo: "... entretanto la Comisión Asesora creada por el artículo octavo del Decreto-Ley N° 13.125/57 continúa los análisis tendientes a fijar el importe definitivo del Bono y establecer su régimen de amortización, interés y demás condiciones".

El Bono estaba integrado por las siguientes cifras:

Banco de la Nación Argentina	\$ 19.489.059.221.43
Banco Industrial de la Rep. Argentina	\$ 7.471.163.543.57
Banco de la Provincia de Buenos Aires	\$ 638.546.913.23

Estas cantidades se originaron con préstamos directos otorgados por los bancos indicados al IAPI con el fin de subsidiar a varias industrias, comprar inmuebles, barcos, barcos tanques, hoteles de obras sociales, y sobre todo para financiar la nacionalización o desprivatización del capital de empresas de servicios públicos, compras e importaciones generales, siendo una larga lista que muestra la desaprensión con que se manejó la banca argentina.

El Estado pretendió realizar una política de industrialización, pero a través del IAPI realizó los más dispares negocios, muchos especulativos, otros a verdadero fondo muerto, en una verdadera corruptela.

Con creación monetaria se hicieron operaciones a mediano y largo

plazo, que cuando no eran claramente pérdidas, no tenían capacidad de autoliquidación.

En la descongelación bancaria de 1935 los recursos comprometidos fueron reintegrados con la liquidación de los mismos bienes objeto de la operación, / que no habían perdido valor, pero sí nominalmente liquidez.

En cambio en la descongelación de 1957, si se cancela alguna vez el Bono que figura en el activo del Banco Central, gran parte de los recursos para hacerlo deberán provenir de fuentes distintas a los activos mismos de la negociación, / siempre que no se recurra, como se ha dicho, a la capacidad de ganancias del Banco // Central, que son patrimonio de la colectividad, para atender proyectos futuros y no / para salvar desastres pasados.

5) Disposiciones tomadas a partir del año 1957 a fin de evitar situaciones de liquidez y de insolvencia bancarias

Del articulado del Decreto-Ley Nº 13.127, surgen una serie de // normas por las que se establecen relaciones y condiciones mínimas que deberán ser cumplidas por las instituciones bancarias, autorizándose al Banco Central, en algunos casos, a imponer sanciones que van desde la aplicación de intereses punitivos a la liquidación de las entidades incurras en las infracciones, en los casos extremos.

Dichas relaciones y condiciones mínimas, por las que se trata de evitar que los bancos desciendan por debajo de un cierto grado de liquidez de su situación patrimonial, son una consecuencia de la actual estructura post-clásica de la banca, y de la posibilidad de que en sus carteras se acuse un razonable grado de liquidez. Las mismas están contenidas en las siguientes disposiciones de la Ley: Art. 9º "El banco Central establecerá la relación mínima que los bancos deberán mantener entre su Capital y Reservas y los depósitos recibidos. Los bancos que no alcancen esta relación mínima, deberán someter a la aprobación del Banco Central, un plan de aumento de su / responsabilidad. Mientras ésta no satisfaga aquélla relación, se podrá prohibir a dichos bancos la distribución de beneficios".

Las normas del Banco Central han dispuesto al respecto que el Ca-

pital y Reservas representen en conjunto, como mínimo, el 10 % del total de depósitos recibidos en moneda nacional y extranjera. El monto de los depósitos se calcula sobre los promedios diarios del mes correspondientes a los últimos doce meses. El excedente de depósitos que resultare sobre el límite estable deberá mantenerse en efectivo.

Efectivos mínimos:

En el Art. 12 se establece que los bancos deberán mantener en todo momento, en el país, la proporción de efectivo sobre los depósitos y sobre las demás obligaciones consideradas como depósitos por el Banco Central, que establezca el propio Banco en uso de las facultades que le confiere la Carta Orgánica. Dicha proporción podrá ser distinta para los distintos tipos de depósitos y obligaciones, y alcanzar hasta la totalidad de los incrementos de dichos depósitos y obligaciones que se produzcan a partir de cualquier fecha que el Banco determine.

Como manera de ejercer un control cuantitativo, el Banco Central ha establecido actualmente que la proporción sobre los depósitos debe ser para las casas bancarias ubicadas en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, del 28 % y 18 % básicos para los depósitos a la vista y a plazo, respectivamente, a lo que se agregará un adicional del 30 y 20 %.

Las tasas básicas se calculan sobre el monto total de depósitos, en tanto que el adicional se aplica sobre los incrementos observados a partir de // 1963.

En cuanto a las casas bancarias ubicadas en el interior del país, los porcentajes son más reducidos en lo que respecta al básico exigido, alcanzando / el 30,5 % para los depósitos a la vista y el 13 % para los depósitos a plazo.

En caso de no mantenerse estas proporciones, en el artículo 14 se impone el pago de intereses punitivos, pero cuando el período de deficiencia de efectivo sumara seis meses en el año, el banco en cuestión deberá someter al Banco Central un plan de reintegración de dicho efectivo que en el caso de no cumplirse en el tér-

mino de dos años, provocará la liquidación de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley.

En el año 1966 el Banco Central, para facilitar las políticas de crédito, dispuso la posibilidad de desafectar parcialmente el efectivo mínimo en casos especiales. Así la Circular Nº 526 del mes de mayo de ese año dice: "... Los bancos cuyas exigencias del efectivo mínimo sean del 38 % y 30,5 % podrán desafectar // hasta un punto de dichas exigencias, siempre que apliquen esos fondos para financiar: a) nuevas inversiones en actividades industriales, y b) ventas de tractores de uso / general y demás maquinarias de aplicación en actividades agropecuarias".

Luego mediante Circular Nº 536 del mes de julio se da a conocer la autorización que permite desafectar hasta dos puntos de las exigencias básicas // del efectivo mínimo sobre los depósitos y demás obligaciones a la vista siempre que se apliquen esos fondos a préstamos determinados (pequeñas empresas, y productores, profesionales, asociaciones civiles de bien público, artesanos, etc.)

Préstamos y otras operaciones de los bancos

Art. 17: "A fin de asegurar la liquidez de los bancos y el buen funcionamiento del crédito, el Banco Central podrá:

- a) dictar normas sobre ^{las}proporciones que deberán alcanzar los créditos con relación a la responsabilidad y situación de los solicitantes y el Capital y Reservas de los bancos otorgantes, pudiendo tener en cuenta la mayor responsabilidad derivada de garantías adicionales sean del país o del exterior..."

Al respecto se estima que, con relación a la responsabilidad patrimonial del solicitante, deberán tenerse en cuenta factores como: clase del crédito, situación económico-financiera del deudor, y créditos que le fueron otorgados / por otros bancos.

En cuanto a la proporción que deben mantener los créditos con // respecto al Capital y Reservas de los bancos otorgantes, se considera adecuado que / el crédito de una firma no debiera exceder del 20 % de dicho capital.

- b) Fijar la proporción máxima que sobre los distintos tipos de depósitos pueden alcanzar los préstamos a mediano y largo plazo.

- "c) Establecer las normas generales para obtener fianzas y contraer compromi- "
" sos que pueden incidir sobre el patrimonio del banco en forma que afecte "
" la seguridad de los depositantes y los demás acreedores. "
- "d) Fijar límites a la expansión del crédito tanto en forma global como para "
" las distintas categorías de préstamos y de otras operaciones de inversión."

Reserva Legal, Quebrantos e Inmovilizaciones.

Art. 23: "El Banco Central podrá determinar la proporción de las "
"utilidades que los bancos destinarán anualmente para constituir el Fondo de Re- "
"serva Legal. La proporción que fije el banco no podrá exceder del 20%".

Art. 24: "Cuando a juicio del Banco Central, el activo de algún "
"banco incluyera quebrantos e inmovilizaciones que afectasen su estabilidad o li- "
"quidez, la entidad deberá someterle un plan de saneamiento que, de no cumplirse, "
"será penado con la prohibición de distribuir dividendos".

Luego el mismo artículo agrega que de persistir una mala situa-
ción económico-financiera, la entidad estatal podrá retirar la autorización para
funcionar como banco y disponer su liquidación.

oooo0oooo

C A P I T U L O I I

EL GRADO DE INMOVILIZACION DE LOS ACTIVOS EN EL SISTEMA BANCARIO ARGENTINO POST-CLASICO

1) Consideraciones generales

A fines de 1961 algunas instituciones bancarias evidenciaban un pronunciado desequilibrio en las exigencias de los encajes legales de efectivo mínimo, acompañado, en muchos casos, con sobregiros en la cuenta corriente del Banco Central. En la mayoría de ellas se completaba el cuadro con una cartera de préstamos de cumplimiento sumamente pesado que, naturalmente, distorsionaba aún más el normal funcionamiento de aquellas entidades.

Evidentemente, el curso de los hechos de los años 1962/64 mostraron que algunos bancos no podían continuar operando normalmente, pues no sólo habían comprometido muy por encima su propia responsabilidad, sino que ponían en serio peligro la masa de depósitos recibida de terceros. Ello motivó que en última instancia / el Banco Central de la República Argentina se viera en la obligación de intervenir, solucionando, mediante una política de adelantos, los graves problemas que afectaban a varias entidades y que como lógica consecuencia amenazaban la estabilidad misma / del sistema.

Aquellos acontecimientos fueron mostrando un deterioro cada vez mayor en los cuadros de liquidez primaria y secundaria de los bancos, pase a las medidas arbitradas por el Banco Central en Diciembre de 1962, que trataron de contemplar los problemas fundamentales que presionaban sobre la posición financiera de algunos bancos que habían sido llevados a esa situación por especulaciones extrabancarias y falta de disciplina en el cumplimiento de las reglas bancarias y legales.

El estudio de la iliquidez crediticia que se analiza en este capítulo, por el período 1958/66, se basa fundamentalmente en la evolución de saldos de los préstamos denunciados por los bancos en "Gestión y Mora y con Arreglos" y su rela-

ción con el total de la "cartera crediticia" que es la única fuente de conocimiento público que se puede utilizar.

Sobre la base de los coeficientes generales calculados, que muestran el grado de inmovilización del crédito del sistema, se estudió la incidencia de los mismos en cada uno de los sectores bancarios y la congelación del crédito por grupo de bancos. Asimismo se hicieron cálculos para ponderar la inmovilización con el / crédito vivo y las reservas de cada sector, como así también sobre el total de la masa de depósitos recibida por cada grupo de establecimientos.

De este análisis se obtiene pues el módulo general del congelamiento crediticio y el particular para cada grupo de bancos.

En el mismo estudio y con cifras concordadas a diciembre de 1966, se analizó esa misma cartera a través de los usuarios del crédito, dividiéndola por grupos de actividades y dentro de éstas por los sub-rubros más importantes en razón al volumen del crédito utilizado y al mayor coeficiente registrado de inmovilización de préstamos. Con ello se determina qué actividad, y dentro de ésta qué rama es la / que incide más en la congelación crediticia bancaria.

Puede expresarse a priori que los promedios establecidos y su // agrupación entre los varios bancos prestamistas y sus clientes prestatarios, muestran al mercado crediticio bancario en general con anomalías localizadas en cuanto se refiere a la fluidez y elasticidad del crédito a corto plazo. Es evidente que la tendencia en valores absolutos es netamente progresiva y quizá constituye uno de los deterioros más importantes que registra el sistema bancario en los últimos treinta años.

2) Antecedentes inmediatos : la crisis de 1962

Los factores que concurren a determinar el progresivo deterioro en la posición de liquidez del Sistema Bancario Nacional desde fines de 1961, fueron de orígenes variados, tanto en lo endógeno como en lo exógeno, a saber:

- a) La política de desarrollo acelerada estimulada por el Gobierno Nacional de /// aquel entonces, que había impulsado a diversos sectores económicos - especialmente a la industria y a las empresas de servicios públicos - a estructurar pla-

nes de expansión y de reequipamiento a corto plazo, sin la autofinanciación o los créditos necesarios.

Las dificultades de financiación de dichos planes fueron suplidas, ante la ausencia de un suficiente mercado interno de capitales, por una corriente externa de recursos (lamentablemente concertados, en gran medida, a breve término) que no guardaba correlación con la naturaleza de las inversiones, proyectando estrangulamientos para plazos muy breves.

Fue un paliativo la confianza que el inversor extranjero puso en nuestro país, ampliando los plazos de disposición de esos fondos a través de sucesivas renovaciones, pero eran soluciones solamente transitorias.

Se exigió que las operaciones financieras de este tipo tuvieran la garantía de bancos locales, comprometiendo la situación para breve plazo. Dichas / operaciones se tornaron habituales y alcanzaron significación en sus cifras y en su extensión.

- b) La inestabilidad política que vivió el país en esa época y la falta de concordancia nacional que hizo crisis en marzo de 1962.
- c) Las presiones inflacionarias internas que gravitaron y aún inciden sobre el valor de nuestro signo monetario, indujeron a muchos a un excesivo endeudamiento, aún a costos elevados. Como es sabido, en períodos de inflación, las demandas de dinero resultan insensibles a la influencia del tipo de interés, por ser éste fácilmente absorbido a través del mecanismo de los precios, y responden más bien a las condiciones generales que orientan la economía en esos momentos.
- d) Las sequías y otros factores climáticos adversos en unas zonas y las inundaciones y el granizo en otras.
- e) Las pérdidas de las reservas monetarias para mantener deliberadamente a \$ 83.- el dólar, mostrando este índice como demostrativo de estabilidad, sin explicar que se hacía a expensas de las mejores divisas.

La incidencia concurrente de un complejo que abarca tantos aspectos, fue provocando una creciente sensación de ahogo financiero en la plaza que se / vio agravada por las posteriores circunstancias políticas.

La reversión de la corriente financiera a corto plazo del exterior, llevó en su primer momento a reducir la circulación monetaria como consecuencia de la política vendedora del Banco Central de intervenir en el mercado de cambios para mantener la estabilidad de nuestra moneda.

Luego la contraria y sostenida posición compradora del mercado de divisas determinó que las autoridades económicas decidieran el abandono de la línea anterior respecto de nuestra moneda.

Estas contradicciones hicieron crisis el 9 de abril de 1962 cuando cesó la acción reguladora del Banco Central y se produjo de inmediato, por presión de la propia plaza, una importante devaluación del peso en el mercado único y oscilante de cambios, dando lugar a una angustia general en todas aquellas empresas que tenían pasivos en moneda extranjera que, incluso, por pérdidas de cambio, llegaron a su descapitalización.

Estas circunstancias determinaron que en muchos casos las instituciones bancarias se vieran frente al problema de tener que encarar inversiones no previstas como un medio de defensa de sus propios créditos, a fin de evitar liquidaciones ruinosas que hubieran hecho crecer su cartera en gestión y mora, llegando a la insolvencia de las clientelas.

La importancia de estas operaciones forzosas, y el hecho de que los bancos tuvieran dificultades en las realizaciones, frente a la pesadez financiera de la actividad económica en general, restó posibilidades para que pudieran contraer las carteras ordinarias y así cubrir los riesgos anormales creados. Incidió en medida no desdeñable la poca prudente política de algunos bancos, que valoraron más la rentabilidad de las operaciones que la solidez de sus clientes en el afán de cubrir sus / cuadros de resultados.

Fue así que echaron mano de los recursos que reglamentariamente estaban esterilizados por las exigencias de efectivo mínimo y usaron extraordinariamente de fondos del Banco Central mediante el sobregiro en sus cuentas corrientes, / forzando de hecho una expansión monetaria no prevista, imposible de contener sin alterar la armonía del sistema.

Las consecuencias económicas de este proceso fueron, en alguna / medida, negativas para los propios bancos, por la significación que tuvieron en sus cuentas de resultados, los intereses punitivos cargados por el Banco Central por los desvíos a las reglamentaciones,

Se planteó entonces como interrogante, si resultaba equitativa

la aplicación de las normas en vigor con la severidad prevista en las reglamentaciones, que agravarían aún más el problema.

En esa situación se estimó que si bien era incuestionable que toda infracción al cumplimiento de instrumentos de acción bancaria podían debilitar la política monetaria trazada por el Banco Central, debía contemplarse que frente a situaciones excepcionales como las señaladas resultaba aconsejable encarar la aplicación de sanciones prudentes, tomando medidas que aseguraran el equilibrio del sistema y la transición necesaria, ponderando especialmente:

- a) la evolución de los depósitos, y
- b) las causas determinantes de la expansión y paralización de las carteras de préstamos.

El primer aspecto fue contemplado por el Banco Central a través de la aplicación de la mínima tasa punitiva que permite la Ley de Bancos (fijada en un punto más que el mayor tipo de redescuento), la que se hizo extensiva a las deficiencias que estuvieron justificadas por una baja persistente de los recursos prestables de los Bancos.

En relación al segundo punto, y luego de análisis de diversas alternativas, se resolvió adoptar una medida de neto tipo económico que no contuviera estímulos para expansiones futuras y que, al mismo tiempo, permitiera neutralizar la pesada influencia de los intereses punitivos para reconstruir en forma gradual los encajes legales y posibilitar el acuerdo de esperas razonables para aquellos clientes asistidos en forma extraordinaria por causas de verdadera fuerza mayor.

3) a) Comisión Interbancaria.

Dentro de los objetivos señalados en el punto anterior, en su sesión del día 20 de diciembre de 1962, el Directorio del Banco Central resolvió crear una Comisión Interbancaria para el estudio integral de los créditos que requirieran un tratamiento especial o preferencial, en los aspectos de plazo e interés, para salvar la situación general.

Esta decisión, comunicada a los bancos mediante la Circular B.362, contenía una serie de normas positivas cuyos alcances y fundamentos principales se señalan a continuación:

- a) El tratamiento especial sólo podía favorecer a firmas de sana estructura económica.

Este recaudo se adoptó partiendo de la premisa de que las posibilidades de una razonable recuperación financiera sólo podrían darse en aquellas empresas cuya estructura productiva y/o perspectivas de mercado ofreciesen suficiente sustento, a poco que la marcha general de los negocios fuera mejorando.

- b) Las operaciones comprendidas debían estar encuadradas en la política crediticia del Banco Central.

Se creyó conveniente que por la vía de un régimen excepcional, el Banco Central no podía convalidar operaciones que los bancos hubieran formalizado al margen de las directivas que orientan su acción crediticia.

- c) Operaciones de crédito conceptuadas como inversiones forzosas.

Al tomar como pauta fundamental la fecha de la devaluación monetaria, se consideró oportuno incluir en el tratamiento especial los préstamos de lenta realización por encima de las facilidades usuales de las firmas, resultantes de las siguientes situaciones:

- 1) Aceptaciones y créditos documentarios, con y sin financiación comprometida, que por imperio de la devaluación monetaria colocaron a los bancos en la necesidad de encarar inversiones imprevisibles en defensa de sus propios créditos;
- 2) avales otorgados en garantía de préstamos en moneda extranjera que, por razones análogas, determinaron financiaciones adicionales;
- 3) ayuda adicional prestada al sector agropecuario por efectos de la sequía y / otras causas, y en general, las facilidades adicionales que reconocieran como origen necesidades derivadas de circunstancias extraordinarias.

Las operaciones vinculadas con importaciones, debían relacionarse con bienes de capital o con materias primas para el desarrollo de actividades útiles y necesarias. En el caso de bienes finales de consumo correspondía incluir solamente aquellos producidos en el país que no revistieran el carácter de suntuarios o superfluos.

En cuanto a los avales financieros, se consideraron los otorgados a firmas susceptibles de ser asistidas internamente con crédito bancario, siempre que los recursos obtenidos hubieran sido destinados a fines atendibles desde el punto de vista de la política de crédito y del interés económico general.

- d) Para bancos que al 30/11/62 registraran deficiencia en la integración del efectivo mínimo.

Se estimó que a esa fecha ya habían actuado los diferentes factores expansivos resultantes de los ajustes en el valor de la moneda, principal causa de las colocaciones obligadas del sistema bancario.

- e) Libre disposición de nuevas carteras.

Los aumentos de las disponibilidades que no derivaran de la cartera computable de créditos de lenta realización de cada banco, serían de libre disposición // dentro de las normas sobre orientación selectiva del crédito, establecidas por el // Banco Central.

Por último, cabe señalar que no se llegó a concretar la finalidad buscada en el punto 8 de la Circular B.362 en el sentido de coordinar los convenios entre varios bancos respecto a una sola firma, a fin de adecuarlos en su conjunto a la real capacidad de pago de los deudores. Los arreglos concretados respondieron, en todos los casos, a tramitaciones individuales efectuadas entre las empresas y cada banco acreedor.

Este es, evidentemente, un aspecto que siempre debería tenerse presente en los problemas de descongelación y arreglos privados, para que los acreedores tengan tratamiento pari-passu y los deudores un plan general para el cumplimiento de su saneamiento patrimonial y la atención de sus compromisos.

3 b) Crítica de la Circular B.362

A poco que consideremos los fundamentos de la medida arbitrada en aquella oportunidad, surge en primer término que la determinación del Banco Central fue la de contemplar en este campo los "préstamos forzosos de lenta realización que registran los bancos y que hayan contribuido a colocarlos en situación de defi-

ciencia de efectivo mínimo" y que se "ha resuelto considerar en este orden aquellas operaciones por encima del crédito usual de las firmas que los Bancos se hayan visto obligadas a conceder por circunstancias imprevistas y extraordinarias, y que por dificultades de los deudores afectados para atender normalmente su reembolso, han trabado la regularización de las posiciones de efectivo mínimo de las entidades".

Se concluye el fundamento expuesto expresando "dentro del propósito de posibilitar en esos casos una gradual reconstitución de los encajes obligatorios de los bancos" se debe "facilitar al mismo tiempo la formalización de los arreglos adecuados con firmas que, manteniendo una estructura económica sana, atraviesan por una situación financiera apremiante".

Sintetizando lo transcripto en los párrafos anteriores, surgen los siguientes elementos fundamentales tenidos en cuenta en aquella oportunidad:

- a) contemplar los préstamos forzosos de lenta recuperación y que hayan provocado deficiencias de efectivo mínimo;
- b) considerar el origen de operaciones que por circunstancias especiales los bancos se vieron en la necesidad de satisfacer, y
- c) buscar una gradual reconstitución de los encajes obligatorios de los bancos y facilitar el equilibrio financiero de las empresas usuarias del crédito bancario.

Si se vinculan los precedentes fundamentos, que fueron tomados en cuenta en diciembre de 1962, con la posterior situación de las carteras de los / bancos y su evolución desde aquella fecha hasta el presente, surge el interrogante / de si en realidad aquellos objetivos se ajustaron o no a los problemas del mercado / crediticio a corto plazo.

Sin dejar de señalar que las medidas arbitradas por el Banco Central en aquella oportunidad tuvieron una repercusión favorable, tanto para los bancos en desequilibrio como para las firmas comprendidas en los arreglos, facilitando, a la vez, en buena parte, la solución de las distorsiones que presentaba el mercado bancario en ese período, puede llegarse a la conclusión de que las medidas no alcanzaron a contemplar el verdadero problema en la magnitud y en el volumen necesario. Si bien

entonces se entendió que se trataba de un simple deterioro bancario, originado en operaciones otorgadas por los bancos en circunstancias imprevistas y extraordinarias, en la actualidad los hechos muestran que se ha producido otro problema mucho más grave, ya que la inmovilización del crédito bancario sigue su curso y el desequilibrio de / las empresas sigue percutiendo en las carteras de los bancos. Es muy posible, entonces, que existan ciertos problemas de carácter estructural o bien característicos de la prolongación atenuada de la coyuntura del ciclo en receso, ya que aún no habrían actuado totalmente las fuerzas regeneradoras y sanas de la economía.

Por otra parte, es evidente que la orientación básica adoptada en aquel año fue una medida parcial que estaba dirigida primordialmente a las entidades bancarias que presentaban deficiencias de efectivo mínimo y que la forma de regularizarlas en esa oportunidad era contemplar la cartera congelada o de lenta realización, causante de los desequilibrios, proveyendo un régimen especial de plazo e interés para normalizar esos créditos morosos.

Es muy posible que la deficiencia de efectivo mínimo esté íntimamente vinculada con una cartera pesada. Pero muy bien podría no estarlo y por lo / tanto responder a otras causas. Por eso en la actualidad debe diferenciarse claramente entre los problemas inherentes a los déficits de efectivo mínimo y los que puedan relacionarse con las carteras de lenta realización o que hayan llegado a la congelación. Es decir, que si bien ambos aspectos están muy vinculados, ello no implica necesariamente que la solución de un aspecto sustente la solución del otro.

La deficiencia de efectivo mínimo es, en todo caso, una consecuencia de una cartera congelada, pero no la causa. Así, la Circular B.362 acometió fundamentalmente la solución de aquel problema, al parecer como medio de mostrar la vigencia y cumplimiento de la Ley, más que como solución a la existencia de empresas transitoriamente desequilibradas en el aspecto financiero. Fue un tratamiento desigual pues bastó que alguna empresa afectada por la situación operase en un banco sin "déficit de efectivo mínimo", para que quedara fuera de los alcances de la medida inte-

gral de desahogo de sus finanzas en todos los bancos con que pudiera trabajar.

A nuestro juicio debe modificarse el criterio en el aspecto específico de la inmovilización del crédito bancario. Creemos que en la empresa, en general, se halla parte del problema y esto nos dará la magnitud de la distensión o percusión permanente que acecha a los bancos en sus cuadros operativos.

Es muy posible, entonces, de aceptarse este temperamento, que la medida a adoptar en lo futuro debería ser tan amplia y eficaz como profundo y general es el problema a resolver: salvar el desequilibrio de las empresas.

Se cree que el crédito inmovilizado ya no deriva solamente de / causas imprevistas o extraordinarias y que no responde tampoco solamente a causas // transitorias por parte de las empresas prestatarias del crédito bancario. El problema en la actualidad se ajusta más a una "tensión de estructura de mercado" cuyos componentes más destacados son las mismas empresas, pues sus desequilibrios financieros / siguen acusando una rigurosa y perniciosa actualidad.

Existen varias evidencias que confirmarían esta opinión.

Se verifica que una gran parte de las empresas del país, principalmente en la actividad industrial, se halla en dificultades para atender al cumplimiento normal del crédito bancario a corto plazo, mostrando "prima facie" que sus // cuadros financieros están desequilibrados. Es evidente que estas empresas no han podido o no pueden recuperar su equilibrio. Se encuentran, tal vez, con un "mercado" / cuya demanda efectiva real está debilitada, lo que implica una rotación de activo // circulante menor, con una capacidad económico-financiera restringida, imposibilidad / sindical de reducir operarios y graves cargas previsionales y fiscales que no pueden atender si no evolucionan convenientemente.

Tampoco se pueden dejar de lado las numerosas y variadas distorsiones "intrínsecas" de las empresas provenientes de las fuertes inversiones realizadas por aquéllas en bienes de capital y cuyos equipos y máquinas no han llegado a incorporarse a la planta de producción de las mismas, implicando que la atención de //

Los servicios financieros de esas importaciones incidan directamente en la composición de los costos de sus productos - inflación de costos - y deterioren aún más sus cuadros financieros. (Hecho señalado en las últimas Memorias del Banco Central)

Ocorre así, que ante la imposibilidad de las clientelas para cumplir con las amortizaciones de los préstamos recibidos, los bancos estarían recurriendo a un arbitrio deformante de las prácticas en materia de crédito a corto plazo al verse compelidos a acordar renovaciones parciales y totales para mantener los saldos como cartera activa. Buena parte de la cartera "viva" y denunciada como tal por los bancos, incluiría una buena proporción de créditos totalmente renovados. Es un reflejo de las dificultades financieras de las empresas y traslada el grave problema a los bancos, restándole la normal rotación necesaria para mantener mecánicamente la estabilidad bancaria en el sistema.

Estas soluciones dilatorias, impuestas por las circunstancias, comienzan por ser esporádicas, para tomarse en repeticiones de peligrosa regularidad, engendrando la distorsión de la función económica del crédito.

El préstamo a corto plazo se transforma en mediano o a largo plazo cuando, en un caso extremo, no viene a reemplazar al capital en una situación verdaderamente patológica.

Estas ideas clarifican el problema, enseñando que las medidas a adoptar por el Banco Central para el saneamiento bancario, deberán ser de carácter / general, llegando a formas institucionalizadas en el caso de que se prevea la repetición agudizada del problema, para arribar a un efectivo saneamiento crediticio que / es requisito de la normal dinámica bancaria.

4) Análisis de la inmovilización de la cartera de préstamos a corto plazo del sistema bancario

a) Con respecto a los prestatarios (empresas)

El estudio del congelamiento crediticio visto a través de los // saldos en Gestión y Mora y con Arreglos de los prestatarios de los bancos del sistema,

permitirá precisar la magnitud y evolución de la iliquidez crediticia del conjunto / de bancos por actividad y dentro de ésta por sub-rubros, según lo informa la misma estadística oficial.

Está bien de manifiesto que la principal anomalía que produce la distorsión crediticia del país se encuentra, fundamentalmente, en la imposibilidad de las empresas de regularizar su situación financiera. Es claro que esta causal no es / excluyente ni definitoria de todo el campo del congelamiento crediticio, pues es obvio que existen muchos otros factores igualmente importantes; así muchos bancos se / encuentran con un alto coeficiente de inmovilización en razón de haber seguido una / política poco previsora en la expansión de sus activos productivos, otorgando créditos muy por encima de los márgenes de garantías normales o proveyendo operaciones // con un fin meramente lucrativo, sin guardar las reglas básicas de la buena gestión bancaria.

Pero el problema de la congelación crediticia debe mirarse, a / nuestro juicio, dentro de su panorama general, como un fenómeno incidente en la banca, que sufre la distensión del mercado por la paralización de negocios, pérdidas en cambios o retracción masiva del consumo.

En los anexos que se acompañan se incluyen los saldos vivos de préstamos acordados por las entidades bancarias y los que figuran en "Gestión y Mora y con Arreglos" dentro de fechas útiles para el estudio, desde el año 1958 al de // 1966, utilizando datos de los Boletines Estadísticos del Banco Central de la República Argentina.

Para el estudio se ha aprovechado la clasificación de la clientela por actividades de acuerdo con la nomenclatura adoptada en aquella publicación.

Se consideraron así los préstamos ordinarios y característicos / del corto plazo como son los "Adelantos en Cuenta Corriente", "Descuentos" y/o "Prendarios" excluidos los pignoratícios que pertenecen a otra categoría de operaciones, como también los préstamos hipotecarios y los especiales como son los de "Letras y

Giros comprados" a "Titulares del Exterior", de "Fomento", etc.

De la información - dentro del período elegido - del total del crédito administrado por el sistema bancario (Cuadro N° 1º) y de los saldos de préstamos en "Gestión y Mora y con Arreglos" (Cuadro N° 2) surge la evolución y los coeficientes generales de inmovilización crediticia (Cuadro N° 3) que servirá de material de estudio pocas hojas más adelante.-

C U A D R O N º 2

SALDOS DE PRESTAMOS BANCARIOS POR ACTIVIDADES EN GESTION Y MORA Y CON ARREGLOS

(En millones de pesos moneda nacional)

Actividad	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Producción Primaria	487,0	462,6	655,5	975,6	2318,3	5154,4	3628,9	3866,0	5287,7
Producción Industrial	1836,6	1840,7	3335,9	2931,9	5414,3	12981,7	16170,8	17836,1	17817,4
Produc. Elect. y Gas	325,5	339,3	9,4	19,0	50,6	19,1	528,6	73,5	101,7
Construcción	148,3	175,7	213,3	265,8	648,9	1251,7	1235,9	1704,4	1703,4
Comercio	357,5	267,5	449,6	723,7	2275,5	3354,8	4389,4	4235,5	3942,4
Servicios	186,7	161,1	111,9	288,6	516,5	1563,2	1948,3	2076,7	2166,8
Diversas	71,5	75,3	86,1	155,0	220,7	637,3	532,7	1258,1	1853,4
TOTALES	3413,1	3322,2	4861,7	5359,6	11444,8	24962,3	28436,6	31050,4	32872,8

CUADRO Nº 3

RELACION PORCENTUAL ENTRE SALDOS PRESTAMOS BANCARIOS EN "GESTION Y MORA Y CON ARREGLOS
(DE CADA ACTIVIDAD) SOBRE SALDOS PRESTAMOS TOTAL (DE CADA ACTIVIDAD)

Actividad	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Producción Primaria	2,98	2,06	2,10	2,27	5,50	10,23	4,47	3,43	3,72
Producción Industrial	6,40	4,75	5,85	3,91	6,58	12,79	12,22	11,02	8,20
Produc. Electric. y Gas	62,71	56,76	1,71	2,30	5,44	7,11	12,25	1,02	1,66
Construcción	5,83	4,72	4,38	3,48	6,14	10,35	10,85	12,53	8,05
Comercio	2,90	1,95	2,28	2,61	7,56	9,48	9,03	7,11	5,09
Servicios	4,78	4,19	1,99	3,54	6,96	15,08	13,13	11,21	8,34
Diversas	2,98	2,71	2,31	3,51	4,39	9,57	4,93	8,27	7,59
PROMEDIO GENERAL	4,99	3,79	3,91	3,17	6,34	11,33	9,25	7,83	5,25

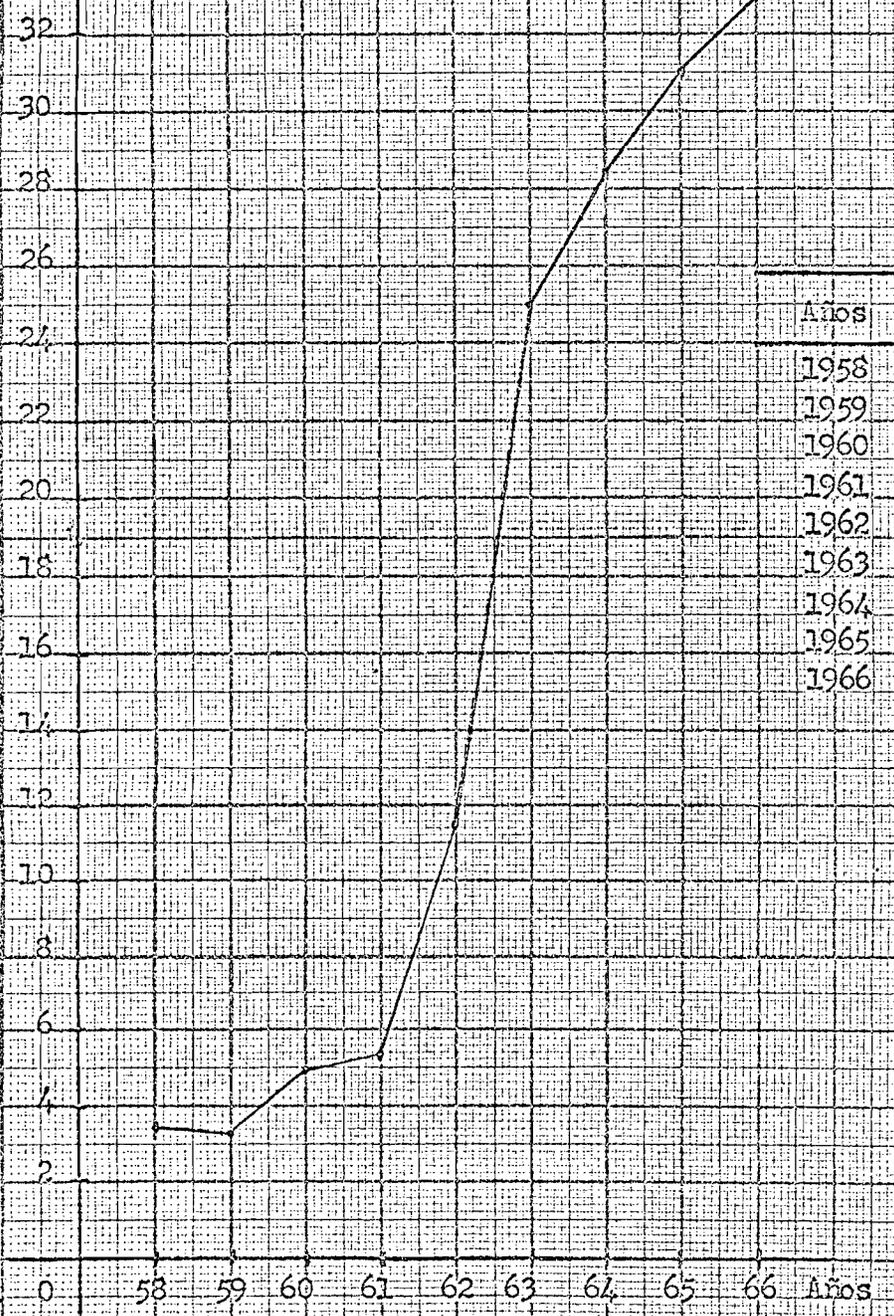
EVOLUCION DE LOS INDICES DE INMOVILIZACION CREDITICIA
A CORTO PLAZO DE LOS BANCOS DEL P.R.S. (1959/1966)

Serie	
Años	Porcentaje de inmovilizac. carte. créditos
1958	4,99
1959	3,79
1960	3,91
1961	3,17
1962	6,34
1963	11,33
1964	9,25
1965	7,83
1966	5,25

Coeficientes relación



Valores absolutos



Años	Saldo total G y M c/arreglos
1958	3.413,1 mill.
1959	3.322,2
1960	4.861,7
1961	5.359,6
1962	21.444,8
1963	24.962,3
1964	28.436,6
1965	31.050,4
1966	32.872,8

Del Cuadro Nº 3 y de la Gráfica "A" se desprende que el índice de inmovilización del crédito bancario ha sufrido un incremento notable en el período 1961 a 1963, invirtiéndose esa tendencia desde el año 1964 hasta diciembre de // 1966 en que llegó al 5,25 %.

En efecto, el primer impacto agudo se registra en 1962, año en que la tasa media para los años 1959/61 pasa del 3,50 % al 6,34 %, proporción que / aún más, casi se duplica para el año 1963 alcanzando al 11,33 %. El congelamiento / crediticio bancario tocó su punto máximo en marzo de 1964 con el 13,05 %. Luego de ese mes la tendencia del índice de liquidez comienza a decrecer, no habiendo alcan- zado al 31/12/66 el coeficiente medio de los años 1959/61.

Pero lo que resulta sumamente importante es que los índices obte- nidos acusan una afligente situación del sistema bancario en los aspectos concretos de la fluidez y elasticidad del crédito a corto plazo, ya que éste estaría desnatura- lizado frente a las necesidades genuinas y sanas de una gran parte de las empresas del país que se ven privadas del suministro de esos fondos para atender las necesida- des ordinarias y normales de sus haciendas.

En otro orden de ideas corresponde considerar, también, la impor- tancia de los eventuales quebrantos que encubre esta gran inmovilización de los cre- ditos bancarios del país; un riesgo grave no sólo para las haciendas bancarias en ge- neral, sino también por la inseguridad que dicha distorsión representa a todo el cam- po crediticio del país.

Procede también aclarar lo expresado con respecto a la tendencia ultimamente "decreciente" de los "coeficientes relativos" de congelamiento crediticio de los bancos, emergente del análisis ponderativo entre los saldos de préstamos en "Gestión y Mora y con Arreglos" y el total de la "cartera de préstamos" del sistema , que se puede atribuir a:

- 1) la mayor cartela y seguridad adoptada por algunos bancos del sistema en la con- cesión de sus créditos;

- 2) La relativa reactivación económica y desahogo financiero operados en los últimos años;
- 3) que los saldos tenidos en cuenta en "Gestión y Mora y con Arreglos" para el período elegido no se hallan incrementados con los importes correspondientes a los créditos de lenta realización presentados por los bancos a la Comisión Interbancaria, que en base a lo establecido en la Circular B.362, resultaron elegibles por un monto de \$ 11.336.800.000;
- 4) La mayor prudencia observada en general por parte de las empresas comerciales, clientas de los bancos, en la adquisición de bienes de uso y de cambio.

Al estudiar la evolución de los valores absolutos de los saldos de préstamos en "Gestión y Mora y con Arreglos" y del total de la "cartera de préstamos" (Cuadros II, I y Gráfica "B"), surge la inconsistencia de la aparente reducción del índice de illiquidez del crédito, ya que el total de la "cartera de préstamos" denota aumentos substanciales en sus saldos. Es indudable que dichos incrementos responden principalmente a un proceso macroeconómico de crecimiento de las actividades, favorecidas en primer término por el crédito bancario, que influye en forma de multiplicador sobre todos los ramos conexos, que en el estado patológico actual aumenta / además por una inflación que se hace acumulativa.

Dichos incrementos en los valores absolutos de la cartera de préstamos llegan a constituir al 31/12/66 la cifra harto significativa de \$ 217.387.900.000 contra \$ 101.522.000.000 registrados a fin de 1963, año después del cual el coeficiente de congelación cambia su tendencia comenzando a decrecer.

Resta por aclarar que los saldos tenidos en cuenta en "Gestión y Mora y con Arreglos" para el período elegido no se hallan incrementados con los importantes saldos, de hecho "congelados", declarados por los bancos del sistema como // "cartera viva", deformando la información estadística, con lo que el problema públicamente aparece menos grave. Esto implica decir que los coeficientes de inmovilización crediticia son en realidad mucho mayores que los determinados en el Cuadro Nº 3.

De este primer análisis podemos establecer las siguientes conclusiones:

- 1) el crédito bancario en general ha perdido fluidez y dinámica durante el período analizado;

- 2) la tendencia del incumplimiento del crédito en valores absolutos es sostenida a pesar de su inclinación hacia la estabilización, a estar por las cifras publicadas;
- 3) el crédito a corto plazo tiende a la distorsión ya que los bancos estarían infringiendo las disposiciones actuales otorgando renovaciones totales y parciales, que se aceptan como norma automática, fuera de los límites normales admitidos por el Banco Central;
- 4) existe la posibilidad de que algunos bancos se hallen frente a quebrantos de bastante importancia, cuya magnitud absorbería buena parte de sus recursos propios, si es que no llegan a afectar los recursos de terceros que han prestado su confianza;
- 5) se observa un paulatino deterioro de la eficacia de las medidas que adopta el Banco Central de la República Argentina en materia de política crediticia y una distensión de la disciplina bancaria frente a una cartera cada vez más inmovilizada y a la menor oportunidad que se ofrece a los bancos para la movilización de sus activos.

Establecidos los coeficientes generales del congelamiento crediticio del sistema bancario por parte de los clientes prestatarios en general, procede analizar un segundo aspecto que consistiría en estudiar la distribución de aquellos índices generales entre las distintas actividades usuarias del crédito bancario a / corto plazo.

Ateniéndonos a las cifras incluidas en los Cuadros números 1, 2 y 3 que se adjuntan, y analizadas las mismas, que surgen de los respectivos parciales, se determina muy fácilmente la participación de las diversas actividades económicas del país en el congelamiento crediticio de los bancos del sistema.

Del Cuadro Nº 3 surgen los coeficientes de inmovilización crediticia o "grado de incumplimiento de los préstamos otorgados por el sistema" para cada una de las actividades básicas establecidas por el Banco Central de la República Argentina para los años 1958/66.

Si se analiza el último período 1966, surge que la Actividad Industrial con el 8,20 %, los Servicios con el 8,34 % y la Construcción con el 8,05 % son los ramos de la actividad económica que se hallan por encima del promedio general de inmovilización del crédito de ese año, que en total es del 5,25 %.

Si a los precedentes coeficientes se los vincula con los índices

establecidos en el Cuadro Nº 1, surge que la Actividad Industrial registra la mayor inmovilización crediticia del país (m\$ 17.817,4 millones) siendo la que utiliza / más crédito bancario, ya que recibió m\$ 217.387,9 millones que representa el 41,35% del total de préstamos concedidos en el sistema, que alcanza a m\$ 525.726,4 millones.

Surge que esta actividad registra una concentración muy importante de préstamos bancarios con el índice de incumplimiento colocado entre los más altos, siendo muy ilustrativo como signo del momento general de receso.

La precedente conclusión permite afirmar que el deterioro más importante de la cartera crediticia bancaria del país, está constituido por el crédito otorgado a la actividad industrial y que este factor, dada su importancia, es el que incidiría a un grupo importante de bancos cuya cartera estaría concentrada en un amplio campo de actividad del país (B.I.R.A., B.N.R.A., etc.), actuando el malestar sobre el consumo en forma de multiplicador negativo con la desocupación operaria.

En mérito a lo expresado precedentemente con respecto a la "Actividad Industrial", cuyo sector representa el mayor grado de vulnerabilidad del crédito bancario del país, es que se estima procedente estudiar la dispersión en segundo grado de su inmovilización a fin de establecer la magnitud (por sub rubros dentro de aquella actividad) del congelamiento crediticio de los distintos usuarios comprendidos en esta importante rama de la actividad económica del país. En otras palabras, / se deberá analizar cómo se distribuye el total de créditos otorgados a aquella actividad para 1966 (\$ 217.387,9 millones) y su inmovilización (m\$ 17.817,4 millones) / cuyos parciales se establecen en los cuadros Nos. 4, 5 y 6 adjuntos.

Procede aclarar los aspectos básicos de los cuadros precedentemente mencionados:

- 1) la media general de inmovilización crediticia bancaria de todos los usuarios y ramos del país a diciembre de 1966 es del 5,25 %;
- 2) en la dispersión primaria de ese coeficiente general la "Actividad Industrial" participa con el 8,20 %;

3) Los coeficientes de distribución secundaria determinados en el Cuadro anterior dentro de la actividad industrial acusa las siguientes conclusiones:

- a) a excepción de los rubros "Alimentación", "Petróleo y sus derivados" y "Otros", los nueve sectores restantes se hallan por encima de la media general de inmovilización del sistema bancario;
- b) Los mayores coeficientes de congelamiento bancario están dados por las siguientes actividades:

Cueros y sus manufacturas	11,18 %
Papel, cartón y artes gráficas	19,80 %
Bebidas y tabaco	9,12 %
Textil e Industrias anexas	9,87 %
Metales y sus manufacturas	10,67 %

- c) Las empresas incluidas en el apartado anterior, con relación a los montos totales de crédito utilizado y al registrado en Gestión y Mora indican:

<u>Empresas del</u>	<u>Total crédito</u>	<u>Gestión y Mora</u>	<u>%</u>
	(en millones de pesos)		
Papel	10.540,3	2.086,8	19,80
Cuero	4.773,9	421,8	11,18
Metales	34.655,6	3.696,3	10,67
Textil	35.298,5	3.483,0	9,87
Bebida y Tabaco	<u>11.473,4</u>	<u>1.046,5</u>	9,12
	96.741,7	10.734,4	11,09

Es decir, que las cinco ramas industriales utilizando el 44,50 % del total del crédito de este sector, acusan un coeficiente del 11,09 %.

- 4) Si se agrupan determinados sectores, en razón al mayor uso del crédito bancario y la más alta tasa de incumplimiento, tenemos:

<u>Empresas</u>	<u>Total créditos</u>	<u>Gestión y Mora</u>	<u>%</u>
	(en millones de pesos)		
Textil	35.298,5	3.483,0	9,87
Metales	34.655,6	3.696,3	10,67
Papel	<u>10.540,3</u>	<u>2.086,8</u>	19,80
	80.494,4	9.266,1	11,51

De esto se desprende que tres sectores que utilizan casi el 37,02 % del crédito total de la "Actividad Industrial" registran una inmovilización del 11,51 % o sea el 52 % del total inmovilizado de esta actividad.

De lo realizado en esta segunda parte del análisis surgen las siguientes conclusiones:

- Dentro de la tendencia general y progresiva, en valores absolutos, del incumplimiento del crédito bancario, la Actividad Industrial es la que distorsiona en mayor medida la cartera de los bancos;

- los préstamos concedidos a la industria del orden de m\$ 217.387,9 millones, representa el 41,35 % del total de la cartera del país - por lo tanto ocupa el primer lugar como beneficiario del crédito - y que al acusar casi la mayor tasa de incumplimiento del crédito, 8,20 % por m\$ 17.817,4 millones, delimita no sólo el área del deterioro del crédito del sistema, sino que señala presuntamente el campo del mercado donde existiría una mayor tensión financiera, y
- es evidente que la composición del coeficiente de "inmovilización de la actividad industrial", muestra algunos sectores con tasas sumamente elevadas del incumplimiento del crédito, señalando que dentro del campo crediticio general existe una "zona friccional" de bastante importancia correspondiente a las actividades: papel, cuero, metales, textil y bebidas y tabaco que suman //////////////// m\$ 10.737,4 millones que en último análisis podría constituir en gran parte / un riesgo importante para los bancos, integrando el mollo de todo un plan clarificador para buscar el saneamiento bancario.

Según se desprende del Cuadro Nº 3, "Servicios" es el rubro que en 1966 arroja el mayor coeficiente de créditos en gestión y mora por actividad // (8,34 %), pero la influencia del sector posiblemente sea menor que la mostrada por los números, ya que la solución integral de grandes problemas de gobierno puede involucrar la inclusión de asuntos que figuran en este grupo que saldrían del apoyo crediticio bancario.

Por tal razón se han confeccionado los cuadros analíticos de dispersión secundaria Nos. 7 a 9, de los que surge que el Sub rubro "Transportes" utilizando el 31,66 % del total de crédito de la actividad "Servicios", registra una congelación crediticia sectorial del 16,13 % o sea el 61,27 % del total inmovilizado de esa actividad.

Por lo expuesto se hacen extensibles a este ramo las conclusiones formuladas para Textiles, Metales y Papel de la "Actividad Industrial".

QUADRO Nº IV

SALDOS PRESTAMOS BANCARIOS POR ACTIVIDADES DENTRO DEL RUBRO PRODUCCION INDUSTRIAL

prendarios (excluido los pignoratícios) y los en gestión y mora y con ar-
 características especiales como letras y giros comprados, a titulares del ex-
 or, de fomento, etc.)

s de pesos moneda nacional)

1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
454,7	12.866,9	12.567,4	15.657,0	23.939,3	31.429,7	45.946,7
253,7	4.446,0	4.728,8	5.546,2	6.564,3	8.230,1	11.473,4
976,5	1.368,6	1.601,0	1.770,6	2.434,5	2.840,7	4.773,9
099,6	2.889,0	2.718,6	3.169,0	3.906,6	4.504,7	6.367,3
664,7	3.633,4	4.198,4	5.251,3	7.217,9	7.665,9	10.540,3
891,2	12.644,6	14.083,0	17.785,2	21.371,3	25.035,8	34.655,6
642,4	8.745,1	9.752,1	12.843,1	15.461,4	20.379,7	26.102,8
678,6	2.545,4	3.222,8	3.471,2	4.656,5	5.735,2	7.933,6
471	3.158,2	2.741,8	3.178,2	4.402,8	5.044,4	6.510,7
409,1	7.093,5	7.737,9	10.374,0	13.699,6	16.686,2	22.106,3
678,1	2.484,4	4.154,7	4.772,9	3.822,6	5.440,6	6.679,0
056,3	74.935,7	82.344,6	101.522,0	132.327,6	161.843,3	217.387,9

CUADRO Nº 5

SALDOS DE PRESTAMOS BANCARIOS POR ACTIVIDAD EN GESTION Y MORA Y CON ARREGLOS

(En millones de pesos moneda nacional)

<u>Sub rubros</u> Actividad Industrial	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Alimentaria	210,3	299,6	1984,9	1107,4	870,7	1388,0	1168,3	1947,5	2412,1
Bebidas y Tabaco	64,3	74,2	133,0	173,7	470,6	994,3	1196,3	1248,2	1046,5
Textil e Industrias Anex.	355,3	350,9	293,7	342,3	1494,2	2893,7	2968,8	2719,4	3483,0
Cueros y sus manufacturas	20,5	25,6	18,5	43,7	90,1	473,5	447,8	450,1	421,8
Maderera	79,6	76,4	82,7	86,4	228,8	544,1	553,9	397,0	337,7
Papel y Cartón	55,8	103,5	53,6	96,5	350,7	1123,3	1577,8	1929,3	2086,8
Metales y Manufacturas	618,5	361,4	356,2	549,0	680,8	2333,7	4042,0	3954,9	3696,3
Maquinarias, motores, etc.	149,8	158,8	146,5	196,8	508,8	1258,2	1687,9	2281,4	1993,5
Artículos electricidad	36,0	36,9	31,2	45,3	341,5	739,6	970,1	872,6	581,0
Piedras, vidrio, etc.	60,1	66,7	55,3	73,6	75,2	298,2	499,1	449,1	396,3
Petróleo, prod. quimicos, etc.	99,2	108,9	76,5	107,1	156,0	645,9	684,1	1127,8	1071,9
Otras industrias	87,2	177,8	103,8	110,1	146,9	289,2	374,7	458,9	290,6
TOTALES	1836,6	1840,7	3335,9	2931,9	5414,3	12981,7	16170,8	17836,1	17817,4

C U A D R O N^o 6

RELACION PORCENTUAL ENTRE SALDOS PRESTAMOS BANCARIOS EN "GESTION Y MORA CON ARREGLOS"
SOBRE PRESTAMOS TOTAL DEL RUBRO PRODUCCION INDUSTRIAL

Actividad	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Promedio General de Prod. Indust.	6,40	4,75	5,85	3,91	6,58	12,79	12,22	11,02	8,20
Alimentaria	4,16	3,92	17,33	8,61	6,93	8,87	4,88	6,20	5,25
Bebidas y Tabaco	3,47	3,34	3,17	3,91	9,95	17,93	18,22	15,17	9,12
Textil	5,82	4,69	2,83	2,62	10,05	16,35	11,94	9,42	9,87
Cuero	3,32	3,82	1,89	3,19	5,63	27,75	18,47	15,84	11,18
Maderas	6,91	5,41	3,94	2,99	8,42	17,17	14,18	8,81	5,30
Papel y Cartón	3,72	5,01	2,01	2,66	8,35	21,39	21,86	25,17	19,80
Metales y sus Manufacturas	13,38	5,86	4,01	4,34	4,83	13,12	18,91	15,80	10,67
Máquinas, Motores, etc.	5,66	4,06	2,60	2,25	5,22	9,80	10,92	11,19	7,64
Artículos eléctricos	4,83	3,24	1,86	1,78	10,00	21,31	20,83	15,21	7,32
Piedras, vidrio	6,61	5,37	2,24	2,33	2,74	9,38	11,33	8,90	6,09
Petróleo, Químicas	3,95	3,00	1,41	1,51	2,02	6,23	4,99	6,76	4,85
Otras industrias	10,36	14,49	6,19	4,43	3,54	6,06	9,80	8,43	4,35

CUADRO Nº 7

SALDOS PRESTAMOS BANCARIOS POR ACTIVIDAD DENTRO DEL RUBRO "SERVICIOS"
(en millones de pesos moneda nacional)

Sub rubros Servicios	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Transportes	2105,2	1726,6	2391,5	3431,2	3012,6	4846,0	6589,2	7497,4	8229,0
Bancos, Finanzas y Seguros	78,9	122,6	401,9	421,3	521,3	530,9	246,1	367,6	2844,5
Comisionistas, consig- natarios, etc.	469,5	559,8	827,2	1260,0	1201,2	1523,3	2383,5	3013,5	3214,9
Otros servicios	1252,4	1434,5	1995,8	3032,3	2685,3	3465,0	5623,1	7652,6	11702,2
TOTALES	3906,0	3843,5	5616,4	8144,8	7420,4	10364,9	14841,8	18531,1	25990,6

CUADRO Nº 8

SALDOS DE PRESTAMOS BANCARIOS POR ACTIVIDAD EN GESTION Y MORA Y CON ARREGLOS - RUBRO: SERVICIOS

(En millones de pesos moneda nacional)

Sub rubros de servicios	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Transportes	161,7	136,4	86,4	238,2	293,9	954,1	1290,8	1355,0	1327,5
Bancos, Finanzas, Seguros	0,3	1,4	0,1	13,9	10,8	175,6	5,9	25,3	91,2
Comisionistas, Consignatarios	6,2	5,5	3,1	2,8	23,6	66,7	233,9	211,4	231,7
Otros Servicios	18,5	17,8	22,3	33,7	188,2	367,0	417,7	485,0	516,4
TOTALES	186,7	161,1	111,9	288,6	516,5	1563,2	1948,3	2076,7	2166,8

C U A D R O N º 9

RELACION PORCENTUAL ENTRE SALDOS PRESTAMOS BANCARIOS EN GESTION Y MORA Y CON ARREGLOS
SOBRE PRESTAMOS TOTALES DEL RUBRO SERVICIOS

Sub rubros Servicios	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Promedio general	4,77	4,19	1,99	3,54	6,96	15,08	13,12	11,21	8,34
Transportes	7,68	7,90	3,61	6,94	7,55	19,69	19,59	18,07	16,13
Bancos, Finanzas y Seguros	0,38	1,14	0,25	3,30	2,07	33,07	2,40	6,88	3,21
Comisionistas, Consignatarios	1,32	0,98	0,37	0,22	1,96	4,38	9,81	7,01	7,21
Otros Servicios	1,47	1,24	0,12	1,11	7,01	10,59	7,43	6,34	4,41

b) Con respecto a los prestanistas (Bancos)

El estudio del congelamiento crediticio en los bancos presenta también caracteres definidos y correlativos con las conclusiones formuladas en el / punto precedente. En este apartado se analiza la incidencia en general y en particular de la congelación del crédito a corto plazo en las instituciones bancarias que / integran el sistema.

Como en el análisis anterior, también se considera el promedio / mensual de saldos del "Total de Cartera" crediticia activa y los saldos incluidos en "Gestión y Mora y con Arreglos" a diciembre de 1966. Dichas cifras extraídas también del Boletín Estadístico del Banco Central, no coinciden exactamente con la serie estudiada para los beneficiarios del crédito. Esto se debe a que la única estadística oficial existente para confeccionar esta última serie excluye: préstamos hipotecarios, / letras y giros comprados a titulares del exterior, de fomento y otros ajustes hechos con criterio técnico, entre ellos la eliminación de los saldos activos y pasivos de las cuentas del Fondo Reunificado del Gobierno Nacional en el Banco Nación y los saldos de giros comprados, muy considerables en época de cosecha, pero que se consideran transitorios.

El presente estudio se limita a un cuadro de distribución del actual congelamiento crediticio por grupos de bancos a aquella fecha; por otra parte se desestima el estudio de la evolución del congelamiento crediticio a través de todo el período (1958/66), pues creemos que ello no se justificaría en esta oportunidad.

Del presente análisis surgen pues importantes aspectos de un grupo relativamente grande de entidades que acusan un exagerado grado de congelamiento / de sus carteras de préstamos y, también, en algunas de ellas, una comprometida situación financiera a través de sus activos inmovilizados y los escasos recursos propios con que cuentan.

Es en el conjunto de relaciones sectoriales determinadas por // "grupos de bancos", o sea de saldos en "Gestión y Mora y con Arreglos" referidos a la

"cartera total", al "Capital y reservas" y a los "Depósitos" recibidos de terceros, / donde encontramos la verdadera situación de liquidez primaria y secundaria de los // bancos así agrupados y el grado de compromiso de cada sector frente a sus propios re- cursos y los correspondientes a terceros.

Se consideran así todas las variables que puede presentar el con- gelamiento crediticio en cada grupo bancario.-

CUADRO Nº 10

CONGELAMIENTO CREDITICIO A CORTO PLAZO DEL SISTEMA BANCARIO
Y SU RELACION CON LOS DEPOSITOS RECIBIDOS Y AL CAPITAL Y
RESERVAS SOBRE SALDO MENSUAL A DICIEMBRE DE 1966

(en millones de pesos)

Bancos	Total de préstamos (sin ex- clusiones)	Saldo en Gestión y Mora y glos (sin exclusiones)	Depósitos	Capital y Reservas	Coeficiente de relación de -2- con respecto a:		
					Prest. 2/1	Dep. 2/3	Cap. y Res. 2/4
	- 1 -	- 2 -	- 3 -	- 4 -			
Total Gral.	685.358,9	33.000	687.709,2	74.122,7	4,81	4,80	44,52
Ofic. Nac.	269.311,0	15.607	196.733,7	35.875,1	5,80	8,00	43,50
Provincial	178.467,4	7.600	171.804,9	12.700,7	4,26	4,62	59,84
Oficial.	150.816,2	6.210	148.403,0	10.547,7	4,12	4,18	58,88
Mixtos	27.651,2	1.390	23.401,9	2.153,0	5,03	6,00	64,56
Municipales	9.171,7	109	10.472,6	469,2	1,19	1,04	23,23
Particulares	228.408,8	9.684	308.698,0	25.077,7	4,24	3,14	38,62
Extranjeros	62.212,5	851	88.873,6	7.967,2	1,37	0,96	10,68
Cap. Federal	122.074,9	7.076	165.634,5	11.722,7	5,80	4,27	60,10
Del Inter.	44.121,4	1.766	54.189,9	5.337,8	4,00	3,26	33,08

(- 2 - : cifras suministradas por el Departamento de Cuentas Monetarias del Banco Central de la República Argentina)

Con respecto a la institución bancaria más afectada resulta interesante transcribir los siguientes párrafos vertidos por el Dr. Marcelo G. Cañellas en su libro "Economía y política bancaria": "... En los últimos años el Banco Industrial ha tenido dificultades para expandir sus negocios por la falta de estabilidad monetaria que le impide colocar en el mercado mobiliario sus títulos industriales y por los altos compromisos que había contraído pocos años atrás en su política de avalar créditos de importación al exterior, que le produjeron fuertes quebrantos como / consecuencia de la desvalorización monetaria de 1962."

5) Consideraciones finales

Establecidas las características generales de la inmovilización crediticia del sistema bancario, su dispersión por grupos de bancos, como así también la concentración de la congelación de los préstamos por parte de los beneficiarios / del crédito, procedería referirnos, aunque más no sea esquemáticamente, a las probables medidas que debieran arbitrarse para resolver en lo futuro las anomalías del campo crediticio en general y la regularización de la liquidez secundaria,^{cn}/particular, de un grupo importante de bancos.

Es innegable, como ya se ha dicho, que el congelamiento crediticio en general en los últimos años, está adquiriendo contornos de gravedad, pues se ha demostrado que aquél acusa una tendencia ascendente (en valores absolutos) y que el proceso responde a innumerables factores que, en parte, hemos tratado de explicar.

La congelación crediticia presenta, pues, un esquema bastante complejo, que en su origen está dado, fundamentalmente, por el mismo desequilibrio de / las empresas usuarias del crédito (bajo grado de liquidez corriente en la actividad industrial) y también por la política complaciente seguida por algunos bancos en la coyuntura expansionaria del ciclo nacional, posiblemente por la misma fuerza de inercia del fenómeno.

Pero lo cierto es que si se analiza el problema desde el punto de vista de las probables soluciones a arbitrar en una política de saneamiento bancario,

necesariamente deberán considerarse dos aspectos bien definidos en mérito a la urgencia y a la necesidad de corregir lo antes posible aquellas anomalías.

Por un lado, es evidente la precaria situación de un grupo relativamente importante de bancos, que además de evidenciar un alto grado de inmovilización en su cartera de préstamos presenta un esquema económico-financiero sumamente grave. Son varias las entidades que están seriamente comprometidas por su gran inmovilización de activos que debieran ser productivos, acusando, además, una reducida capacidad de ganancias, con riesgos importantes en sus activos y la posibilidad de retiros masivos o substanciales en sus pasivos, contando, además, con recursos propios sumamente insuficientes para afrontar tales emergencias.

Estas haciendas se hallan en un verdadero círculo vicioso, cuya solución, dentro de los procedimientos normales, parecería difícil de encontrar. Este constituye al primer problema urgente y grave del sistema bancario.

El segundo aspecto a resolver es la consideración general del problema visto a través de los actos objetivos de una política crediticia nacional, o sea, cómo deberá cubrirse en lo futuro la vulnerabilidad del sistema en este aspecto tan importante como es la fluidez y elasticidad del crédito bancario.

La inmovilización crediticia, dadas las actuales características y evolución de nuestro mercado en materia de crédito a corto plazo, inducida a pensar en la viabilidad de la implantación de un nuevo organismo dentro del sistema a fin de atender la congelación del crédito de las distintas entidades bancarias y de sus empresas olientes, función que podría aplicarse también al crédito a mediano y largo plazo.

Esta institución atendería, así, las diversas anomalías del mercado crediticio del país, no sólo en la resolución de los casos ya verificados de iliquidez crediticia, sino que podría actuar también dentro de una política "preventiva", reforzando así la fluidez y elasticidad del crédito y permitiendo al mismo tiempo una mayor penetración del préstamo al seno mismo de las empresas.

Eventualmente este organismo podría actuar también como banco de desarrollo, figura jurídica y financiera ya entronizada en muchos países, como el // I.M.I. en Italia, la Corporación de Reconstrucción Financiera de Estados Unidos y // otras análogas, o simples remedios transitorios, ya que el estado ideal y normal de una Banca bien organizada es que no presente tales desvíos, debiendo estar ausente / el problema de la congelación, tal como lo había conseguido el Banco Central Mixto / de La Argentina (1935/46) con inteligente persuasión moral y excelente inspección y vigilancia.-

oooo00oooo

C A P I T U L O I I I

"GRANDES EXPERIENCIAS DE MOVILIZACIONES CREDITICIAS EN EL EXTERIOR"

1) Consideraciones generales

Las congelaciones bancarias estudiadas en los títulos anteriores no constituyen un problema exclusivamente nacional.

Factores estructurales que se presentan en los países en desarrollo o simplemente elementos de coyuntura que conforman las crisis de los más evolucionados, así como otras causas provocadas por las mismas fuerzas empresariales, han actuado en distintas épocas y naciones de tal forma que la inmovilización y fluidez del crédito se han ido deteriorando en detrimento de las clientelas de buen cumplimiento, así como de las economías nacionales, obligando a los Estados a tomar cartas en el asunto.

El gigantismo de los bancos y de las empresas afectadas obligan a los gobiernos a no estar ausentes en problemas de tanta trascendencia, buscando las mejores soluciones para la colectividad.

En general los dirigentes de los países han concurrido en auxilio de sus entidades bancarias en apuros; las han mantenido en pie si eran sanas (para que con el revivir de sus actividades pudieran convertirse en prósperas) y hasta a veces han cargado con pérdidas considerables en beneficio de la sociedad y del trabajo.

Es que los Estados buscan soluciones dentro de la idea moderna de que los sistemas bancarios deben estar al servicio de la comunidad.

Con este criterio que asigna a los bancos el rango de instituciones de carácter y servicio público, la tónica seguida por los distintos gobiernos fue la de extirpar algunas enfermedades de la política crediticia para cuidar los sistemas procurando aliviarlos de las presiones de poderosos grupos financieros y empresariales, que al vincular los intereses de capital y de crédito tienen gran gravitación

De esta manera las naciones han solucionado toda inmovilización o congelación de cartera crediticia para evitar que por rigidez bancaria se paralizara la estructura misma de sus economías, sobre todo afectando al mercado consumidor / que es el motor de la actividad del mundo moderno.

Hay grandes ejemplos.

" En Italia, para aligerar la pesadez de la Banca Commerciale Italiana, producida durante la crisis de Estabilización de 1926 y la Gran Depresión y con el propósito de neutralizar tentativas esporádicas de grupos financieros e industriales dirigidas a alcanzar el control de los bancos para utilizarlos luego obteniendo mayores créditos, se creó el "Consortio Mobiliare Financiero" para comprar y retener acciones bancarias y librar a la banca de activos congelados. Aquella entidad se organizó como "trust company", y como fuera insuficiente para alcanzar su cometido se // plasmó luego el "Istituto Mobiliare Italiano" con facultades de emitir debentures hasta diez veces el monto del capital". (1)

Estados Unidos también muestra una sensible preocupación en esta materia, especialmente en la importante crisis bancaria que sufrió el país en el transcurso de la Gran Depresión. El gobierno de Hoover ya había creado la "Corporación de Crédito Nacional" para que los bancos uniesen sus esfuerzos a fin de acordar créditos a otros bancos que se encontraban temporalmente con dificultades. Poco tiempo después el gobierno crea la "Corporación de Reconstrucción Financiera" a fin de contemplar la seria situación deficitaria de los bancos. Estas medidas, para una crisis tan aguda como fue la de esa época, no resultaron del todo eficaces.

En el caso belga el parlamento concedió amplias facultades al gabinete para tomar medidas de emergencia monetarias y financieras.

(1) Marcelo G. Cañellas "A 25 años del instituto movilizador" - Revista de Ciencias Económicas, serie IV, Nº 13, pág. 60.

El Poder Ejecutivo con esas amplias atribuciones creó un Instituto Movilizador a fin de adquirir los activos congelados de los bancos mediante la entrega de bonos.

En Alemania se adoptó el procedimiento de enjugar las pérdidas instantáneamente, registrarlas en los libros debitando al Estado por ellas, iniciando los bancos una nueva vida totalmente descongelados.

El Estado Francés también acudió en ayuda de sus bancos en apuros, recurriendo hasta a subterfugios como el de depositar dinero en un banco cuando legalmente no podía prestarle.

Los ingleses crearon una corporación de crédito inmobiliario y llegaron a ayudar a un banco de esta plaza afectado por malos negocios hechos en Chile.

Muchos de esos institutos no sólo impusieron disciplina financiera en el sistema bancario mediante una detallada reglamentación, sino que, además, consideraron que la cristalización de esas medidas eran impostergables para que la economía de esos países se reencauzara hacia el equilibrio de sus mercados. Se contempló muy detenidamente también los campos naturales del crédito a corto plazo y del mediano y largo plazo; delimitación que imponía una política estricta a la banca comercial y atribuciones de alta política a un instituto de liquidez para el crédito a mediano y largo plazo.

Las soluciones de las congelaciones mencionadas precedentemente, respondieron fundamentalmente al impacto producido en el mundo por la Gran Depresión de 1929/32.

Es del mayor interés analizar en profundidad las experiencias extranjeras más interesantes relacionadas con el problema que se estudia en este trabajo.

2) Bélgica

a) El problema en 1919

La organización del crédito ha figurado siempre entre las principales preocupaciones del legislador belga.

Y no podía ser de otra manera.

En un país dedicado a las industrias de transformación para la exportación de la mayor parte de sus fabricaciones, que le permiten hacer los intercambios necesarios de las materias indispensables para su alimentación y su producción, el crédito, más que en cualquier otra parte, es uno de los factores esenciales de la actividad fructuosa y del progreso.

Movilizando los créditos, liberando los capitales necesarios para las operaciones de producción y venta, multiplicando su rendimiento con su utilidad económica, no es solamente el nervio de la industria y el comercio; su acción expansiva actúa sobre todos los intereses de la riqueza pública y repercute hasta en los más humildes ciudadanos por el trabajo y los salarios que les procura.

En atención a estos motivos es que el Parlamento Belga vota, a partir de 1850, una serie de leyes que han influido en la expansión material de ese estado que se ha colocado a la cabeza de los países industriales.

La creación del Banco Nacional a la manera francesa, de emisión y operativo, asegurando al país una circulación fiduciaria sana, al comercio un descuento fácil, abundante y poco oneroso, aportó desde esa época una solución cuya práctica ha demostrado su utilidad.

A los ojos del hombre de Estado que fue su promotor, el Banco Nacional debía ser el eje y el centro de todas las instituciones de crédito de interés general. Se veía ahí el alma de un vasto mecanismo financiero, al cual debían converger distintos órganos destinados a proveer ubicación al ahorro popular y al crédito inmobiliario. Pero en su concepción cada uno de estos instrumentos debía funcionar en forma paralela pero independiente, estando de todas maneras asegurada su acción.

Otros servicios, como la Caja de Ahorro y el Crédito para Tierras, estuvieron regidos por otros principios diferentes del crédito comercial. La Caja de Ahorro y el Crédito para la Tierra formaron instituciones independientes dirigidas / por administraciones distintas, pero que se prestaron su apoyo mutuo, a los cuales / la Dirección del Banco Nacional acordó un concurso útil y veló por ellas.

El vuelo impreso por todas estas acertadas leyes, y la adopción de una política comercial resueltamente liberal, no podían sin embargo dejar de hacer nacer nuevas necesidades de crédito y llevar a las doctrinas en vigencia a una evolución significativa.

Es el resultado que se manifiesta en el perfeccionamiento incesante de las industrias de herramientas, la orientación más marcada hacia la fabricación de productos terminados, la especialización, la concentración y la integración de la industria, las exigencias de una producción intensiva por un lado y, por el // otro, la novedad y la audacia de procedimientos de comercio internacional.

Se invocaban como ejemplo los bancos de Inglaterra, de Bohemia y del Japón, nacidos de una legislación previsora diagramada para estructuras económicas de otras características. También, la más reciente iniciativa de la Cámara de Diputados de Francia, que había adoptado un proyecto de ley que tenía por objeto la // creación del crédito para la Industria y Comercio de Francia, destinado, mediante // acuerdos a largo plazo, a estimular el espíritu de empresa y a hacer afluir los capitales a los negocios verdaderamente franceses.

Este último proyecto había llamado la atención belga, donde la organización bancaria era no menos insuficiente que en Francia.

De una parte y de otra se reprochaba a los grandes establecimientos financieros su frialdad hacia la producción nacional y la propensión a ofrecer colocaciones en empréstitos del Estado y en otros valores similares, a los enormes capitales que convergían hacia ellos. Al mismo tiempo se observaba que ciertos grandes establecimientos extranjeros atraían los ahorros belgas para dichas operaciones, ejer-

ciendo una acción perturbadora sobre la estabilidad cambiaria en lugar de financiar la industria.

A esa tendencia se oponía la política de intervención practicada por los bancos alemanes, suscitando, controlando, dirigiendo las iniciativas, empujando con todas sus fuerzas a la expansión comercial e industrial y asegurando a los productores y a los negociantes de su país una avanzada cada día más notable sobre el mercado internacional, aunque no se detuvieran a considerar que esta táctica no les hubiera creado jamás embarazos ni peligros, lo que nadie podría afirmar. En Alemania misma no se habían olvidado las dolorosas contracciones de crédito que cada tanto provocaban, y que no eran conjuradas más que gracias a la intervención de bancos extranjeros menos prudentes.

Si bien el gobierno belga no aconsejaba a los bancos a aventurar sus capitales en grandes inmovilizaciones, ni usar medios peligrosos de colocación, empleados por algunos bancos alemanes, no juzgó menos necesario munir a la banca de un sistema de crédito a largo y mediano plazo.

Consciente de estas necesidades, el Banco Nacional no había dejado de responder a este objetivo. En base a los Institutos de Emisión similares a los del extranjero aceptaba papeles de crédito de carácter puramente comercial sujetos a renovaciones reiteradas. Pero aún con la ayuda de la Caja de Ahorro, a la cual su ley orgánica le daba mayor amplitud, su estatuto le trazaba límites que le estaba prohibido franquear.

Forzosamente el campo abierto al Banco Nacional estaba limitado, lo que reclamaba con más insistencia la creación del órgano que faltaba a Bélgica, y que sería apropiado a sus tradiciones, y le daría también los capitales necesarios / para su expansión tantas veces solicitados. Es necesario tener en cuenta que la Primera Guerra Mundial había destruido gran parte de las instalaciones industriales, lo que era necesario rehacer, y que en la lucha que Bélgica debía afrontar sin retrasos para reconquistar su posición anterior a la guerra. La competencia con sus rivales es-

ría de una importancia innegable. Era necesario recuperar los mercados perdidos acordando a los compradores facilidades de pago.

Se trataba entonces de restaurar la producción paralizada y, al mismo tiempo, de reubicarla en un pie de igualdad con sus rivales, demostrando la capacidad financiera que aseguraría su expansión progresiva.

Jamás, hasta ese entonces, la necesidad de crédito había sido tan evidente como en esas circunstancias.

Seguramente la gran industria hubiera conservado la colaboración de los bancos encargados de sus servicios financieros, cuyos adelantos podían haber sido eventualmente consolidados por los capitales privados, pero la mediana y pequeña empresa hubieran perdido su esperanza de ponerse en marcha si un instrumento nuevo no viniera a procurarles la asistencia del crédito a mediano y largo plazo. Se hacía así necesaria la creación de una Sociedad Nacional de Crédito para la Industria con el auspicio y el control del Estado.

En razón del rol que le había sido asignado como cabeza del sistema bancario belga, el Banco Nacional de Bélgica reclamó la responsabilidad de presidir la fundación de la nueva sociedad. De hecho el problema en ese entonces era análogo al que le tocaba resolver al legislador de 1850. Los orígenes, los fines a perseguir eran los mismos, no había diferencia en las soluciones sólo en cuanto se trataba de un crédito de otra duración.

En el inicio, en 1850, para organizar el crédito a corto término fue preciso la creación del Banco Nacional. Este fue ubicado sobre bases que han podido soportar el transcurso de los años; se mantenía el equilibrio entre el privilegio de emisión, del cual el banco estaba investido y los límites a los que el banco estaba autorizado a hacer uso. Dispensador del crédito comercial, regulador del mercado monetario, ha llenado con amplitud la misión que le fuera conferida. Esta misión, se hacía necesario dejársela. No podía sin peligro - el Banco - ver desplazado su centro de gravedad y extender sus atribuciones a funciones de crédito donde su propio papel

no encontraría su cauce normal.

El crédito a mediano y largo plazo requería una nueva institución. Pero, lógicamente, ambos derivaban del crédito a corto término y tendían a los mismos objetivos: la extensión integral y el rendimiento máximo de la actividad económica.

La nueva Sociedad Nacional de Crédito para la Industria procuró a los bancos existentes un nuevo complemento para la acción.

Dejar a los bancos privados la iniciativa que el Banco Nacional de Bélgica debería tomar, hubiera sido exponerse a recolectar más desengaños que resultados. Guardianes de depósitos que pueden ser retirados en cualquier instante, se han dedicado siempre a operaciones de crédito de corta duración para facilitar la rápida movilización de sus capitales. Si bien se los había visto prestar su concurso para dotar de una base financiera sólida a importantes empresas para acelerar fecundas concentraciones industriales, el problema de su seguridad y la de sus depositantes hizo que volvieran a formas de intervención más positivas. La solución a la cual había que ajustarse correspondía a una situación de hecho, y se inspiraba en principios de la ciencia financiera, viniendo a hacer realidad los deseos tan frecuentemente y tan justamente expresados.

El Banco Nacional aportaba, autorizado por sus accionistas, el capital inicial de 25 millones de francos, monto que demostraba que el Banco no pensaba prestarse a una simple experiencia. La sociedad se proveía de los fondos que requería su extensión progresiva mediante la emisión, hasta llegar a un límite de diez veces el capital, reservas y obligaciones con renta fija (en un término no superior a treinta años), excepto modificación autorizada por el Gobierno en caso de necesidad reconocida. El Banco podía, por otra parte, emitir Bonos de Caja con una duración de uno a // cinco años.

A fin de asegurar la rápida colocación de las obligaciones, se solicitó la garantía por parte del Estado. Dos razones decisivas lo justificaban.

Era, en efecto, una obra de salud pública, hacer revivir la indus-

tria y al comercio, y el desarrollo ulterior, haciendo consentir a este fin préstamos de larga duración, relegando a segundo plazo el principio lucrativo.

La nueva institución fue absolutamente nacional, y no solamente / por su título sino por la índole de sus operaciones, por la imposición de sus administradores y por la inscripción nominal de sus suscriptores de acciones.

La industria y el comercio belga se beneficiaron con el crédito de exportación y con el crédito a largo plazo para perfeccionar las herramientas y la // producción, y cumplir con los proveedores del exterior mediante contratos con pagos / diferidos que muy a menudo habían sido descartados por falta de concurso financiero suficiente.

Era bien entendido, que no se trataba de favorecer la creación de empresas nuevas que no reunieran las garantías requeridas. Dicha creación hubiera sido inoportuna en un momento en que todos los esfuerzos debían estar encaminados a reconstruir la economía e industrias deterioradas por la primera guerra mundial.

A fin de evitar las inmovilizaciones excesivas, el término máximo de los préstamos se fijó en 20 años. La garantía requerida a tal efecto fue doble. / Por un lado, el aval de bancos o instituciones similares, por otro un derecho real / (hipoteca, caución, etc.)

El aval o la caución bancaria haría ciertos los reembolsos puntuales de los ~~adelantos~~ y desde luego la amortización regular de las obligaciones emitidas por la Sociedad Nacional de Crédito para la Industria.

Sin embargo, por decisión unánime del Consejo de Administración, podían ser aceptados otros temperamentos distintos a esas reglas generales, si las garantías reales o personales eran consideradas indiscutibles.

Los servicios que se dieron al Banco Nacional y la Sociedad de Crédito para la Industria fueron recíprocos.

Acordándole el uso de sus locales y la colaboración de su personal, poniéndola por sus antecedentes al abrigo de errores y de sorpresas, el Banco Nacional

reducía en extremo los riesgos de la Sociedad, la rodeaba de su prestigio y de su autoridad. A cambio, la Sociedad Nacional de Crédito para la Industria permitía al Banco Nacional la cesión de los papeles de crédito con frecuentes renovaciones que afectaban su cartera.

Otras disposiciones tendían a la fortación, tan rápido como fuera posible, de reservas importantes, destinadas a reforzar la solidez de la institución permitiendo el aumento automático de su capital.

El control de Estado era ejercido por el Comisario de Gobierno // que regulaba todas las operaciones, por la intervención del Ministro de Finanzas en / ciertos actos importantes de dirección - como modificaciones de estatutos - y por las observaciones que pudieran surgir en el seno de la Legislatura por los informes detallados que la Sociedad debía enviarle anualmente.

b) El problema en la Gran Depresión

Una de las herramientas fundamentales con que contó el gobierno belga para hacer frente a los efectos paralizantes de la "Gran Depresión Económica", fue la movilización de los créditos congelados de las entidades bancarias y la consecuente reducción de los intereses que pesaban sobre los respectivos deudores morosos.

El poder administrador central consideró que si las haciendas bancarias recobraban parte de sus disponibilidades, podrían acordar nuevos préstamos a / los productores y reactivar los negocios. Estimó que la movilización de los créditos congelados era el punto de partida necesario para el desamarre de la maquinaria económica detenida.

Para obtener el resultado deseado, evitando los peligros inherentes, el Estado Belga ideó la siguiente combinación:

- 1) Los bancos que deseaban movilizar sus créditos congelados podían obtener obligaciones del Estado al 3 % en canje de dichos créditos.

La entrega de estas obligaciones tuvo como resultado incitar a los bancos acreedores a consentir anistosamente a una reducción considerable de la tasa de inte-

rés estipulada con dichos deudores morosos.

Independientemente de ello, el Estado no asumió ninguna responsabilidad por la solvencia de los créditos así cedidos. Los bancos quedaron completamente responsables de la recaudación.

Por otra parte, el rescate de las obligaciones no fue acordado sino después de un prolijo examen de la situación de los bancos y del valor real de los créditos congelados.

- 2) Las haciendas bancarias podían presentar las obligaciones al descuento del "Banco de Emisión" y obtener así fondos hasta completar el 30 % del valor nominal de esos títulos.

Se organizaron garantías especiales para proveer al "Banco de Emisión" de seguridades contra los riesgos de la insolvencia de deudores y bancos.

- 3) El Banco de Emisión descontaba las obligaciones mediante la creación de billetes de banco. La posibilidad de una pequeña inflación monetaria no constituía un peligro, ya que se fijaron límites máximos a la emisión fiduciaria; además, la convertibilidad de la moneda belga no podía ser comprometida ya que el encaje en oro en ese momento era del 65 %.

No debe olvidarse que los peritos de la Sociedad de las Naciones estimaban suficiente una relación mínima del 25 %.

Por otra parte, las obligaciones a 20 años creadas por la Sociedad Nacional del Crédito a la Industria, que los acreedores recibieron en cambio de su título de crédito, fueron novilizadas, en parte, en el Banco Nacional.

Lo esencial de la ingeniosa operación consistió en la transformación a largo plazo, de los créditos industriales congelados concedidos por los bancos a corto plazo.

c) Oficina de liquidación de las intervenciones de crisis

Las intervenciones del Estado en favor de la industria, del comercio y de los bancos durante la Crisis Económica estaban previstas en la ley de 1933 / (Comité A.N.I.C.), en la Resolución Real Nº 1 de 1934 y en la Resolución Real Nº 144 de 1935 (intervenciones en favor de la industria y el comercio medianos).

Las operaciones de crédito regidas por estas leyes y resoluciones fueron efectuadas con garantía del Estado, por la Sociedad Nacional de Crédito para

la Industria, y se justificaban por la intensidad particular de una crisis, cuyos // efectos se atenuaron rápidamente a partir del segundo semestre de 1935.

Más tarde, al retorno progresivo de la economía belga a condiciones más normales llevó al gobierno a examinar la liquidación paulatina de estas intervenciones excepcionales cuyo monto global se elevaba a 2.500 millones de francos / aproximadamente.

Con el objeto de aliviar a la Sociedad Nacional de Crédito para la Industria en la emisión de carácter excepcional que había desarrollado en la liquidación, en las emergencias de crisis, la tarea fue confiada, mediante Resolución Real de 1936, a una Oficina autónoma que funcionó bajo la garantía del Estado pero con independencia en relación con la acción gubernativa.

Las operaciones de adelantos fueron suspendidas, y la Oficina, al mismo tiempo que reembolsaba los créditos otorgados por la crisis a la Sociedad Nacional de Crédito para la Industria, fue asegurada mediante garantías por sus operaciones hechas después de las crisis, unificando sus inversiones.

Las conclusiones formuladas por la Oficina de Liquidación en su informe de marzo de 1937, fueron:

" En lo que concierne a los créditos cedidos sobre el régimen de la Resolución Real Nº 1 de 1934, se puede esperar razonablemente que el fondo especial será suficiente para cubrir las pérdidas que son de preveer sobre los 121 mil millones de francos otorgados en la categoría de créditos malos insuficientemente garantidos."

" Las pérdidas se pueden estimar en 135 millones de francos. Esta cifra es la que parece poder ser cubierta por la Reserva General para que las operaciones de sostén se clausuren sin pérdida apreciable."

" Muchas empresas han sido salvadas. Muchas son las que después de la crisis han encontrado un buen equilibrio. Ellas contribuyen al mantenimiento de la prosperidad relativa en la que el país se mueve en este momento."

" Cuando se piensa lo que toda esta actividad recuperada representa para el //

- 67 -

país, no está permitido dudar que una pérdida de alrededor de 50 millones de francos, o sea del 1/2 % del presupuesto anual del Estado aparecerá finalmente como uno de los gastos más productivos que la colectividad se haya jamás impuesto...

3) ITALIA

Los orígenes del Instituto Mobiliario Italiano

La constitución y el desarrollo del Instituto Mobiliario Italiano se encuentran tan estrechamente ligados con los cambios producidos en la situación // económica italiana después de la primera guerra mundial y con la reforma bancaria efectuada en 1936, que no se puede prescindir - si se desea determinar claramente la ubicación y la importancia del IMI dentro del sistema crediticio italiano - del análisis de los hechos ocurridos en la economía de ese país y, en particular, en el sector del crédito entre 1920 y el período actual.

El decenio que sigue a la primera guerra mundial, se encuentra // caracterizado en Italia por la crisis de los bancos mixtos - que desarrollaron, al // mismo tiempo, el crédito comercial a corto y mediano plazo - que tanto habían contribuido al desarrollo económico pre-bélico, favoreciendo el progreso y la formación de un mercado financiero y monetario de avanzada y la realización de técnicas crediticias más modernas y progresistas.

La nueva situación económica (de la cual eran elementos determinantes el clima inflacionista unido a los enormes gastos públicos debidos a la guerra y los excesivos adelantos de los bancos a las industrias ligadas a la economía bélica) no soportaba más aquella mezcla anterior entre el crédito a breve y a mediano plazo / que a veces se revelaba como elemento de inestabilidad económica y causa de iliquidez bancaria. Por otra parte, tampoco podían cubrir las nuevas necesidades crediticias - dadas sus específicas y limitadas esperas de acción - el "Consortio para la subvención sobre valores industriales" creado con mucha anterioridad, en diciembre de 1914, para efectuar anticipos cambiarios mediante garantía de títulos industriales o de materia prima proveniente del exterior, (a los que se añadieron posteriormente las subvencio-

nes sobre los productos manufacturados o semi manufacturados y los descuentos de prendas y de pagarés industriales) o el "Consortio de Crédito para las Obras Públicas", / constituido en 1919 con el objeto de conceder préstamos de hasta 50 años de duración para la ejecución - como lo dice su propio nombre - de obras públicas.

Con la presencia de estos factores y como consecuencia de las políticas desarrolladas comienza así un período de crisis bancaria particularmente grave, entre los que debemos recordar la caída del "Banco Italiano de Descuentos", ocurrida en 1921, y dos años después, en 1923, la primera crisis del "Banco de Roma" que fue / neutralizada a través de la intervención gubernativa mediante la "Sección especial autónoma" del ya mencionado "Consortio para la subvención sobre valores industriales", sección creada en 1922 para afrontar las consecuencias de las sucesivas crisis de inmovilización de la Banca Italiana. El temporario mejoramiento registrado en 1924 y las leyes bancarias de 1926, con las cuales se le daba al "Banco de Italia", (convertido en el único Instituto de emisión), el carácter de órgano supremo regulador del mercado monetario y financiero, sometiendo a su vigilancia la actividad de los bancos de crédito ordinario, no alcanzaron a evitar el segundo y más grave período de crisis iniciado en 1931 y del cual parte la actual organización crediticia italiana. Manteníase en realidad la sentida ausencia de institutos especializados en conceder créditos a mediano y largo plazo; esto, junto a la reticencia del ahorro privado a canalizarse hacia las inversiones accionarias, no permitía a la banca aliviarse de su pesada participación industrial que constituía el más grave y peligroso aspecto de la inmovilización bancaria. En tal situación (agravada por las dificultades derivadas de la política de estabilización de la lira, adoptada en aquellos años), Italia debía afrontar las consecuencias de la Gran Depresión, iniciada en 1929 en los EE.UU. que, reflejándose sobre Europa en los años inmediatamente siguientes, obligó a los bancos a incrementar aún / más la ayuda a la industria.

A fines de 1931 se manifestaba así una nueva crisis en algunos de los mayores institutos bancarios italianos, crisis determinada precisamente por la //

fuerte inmovilización en la financiación y participación industrial. Mientras la intervención estatal proveía a la desmovilización de tales condiciones con el Dto de / noviembre de 1931, convertido en Ley en diciembre de 1932, se constituía el Instituto Mobiliario Italiano, entidad de Derecho Público destinada a cubrir la necesidad de capital a mediano plazo mediante la captación del ahorro (también a mediano plazo) creando así posibilidades de financiación industrial más racionales que aquellas ofrecidas por los grandes bancos a los que, entretanto, se les prohibía la concesión de nuevas subvenciones a mediano y largo plazo, debiendo su acción limitarse sólo a corto plazo.

El IMI nacía así en un momento extremadamente delicado para la // economía italiana. Por la misma generalidad con que en el acto constitutivo eran indicados sus fines, tales como: acordar concesiones de préstamos de duración no superior a diez años, a empresas de nacionalidad italiana, con garantías reales y eventualmente también personales, y con la asunción de participaciones accionarias de las empresas mismas, el IMI podía arriesgarse tomando a su cargo las funciones y la estructura de los instrumentos de salvataje de situaciones difíciles y de industrias claudicantes. El mérito de lo logrado corresponde a la Administración del Instituto, pues su / acción se ha conservado fiel a criterios rígidamente económicos, evitando intervenir en favor de aquellas empresas que no presentaban efectivas posibilidades de reajustes y de recuperación. De tal modo, superando las necesidades de naturaleza contingente / que habían determinado su creación, el IMI venía a llenar más orgánicamente aquellas lagunas del ordenamiento crediticio italiano del cual ya hemos hablado.

En 1933, mientras tanto, se constituía el Instituto para la Re- / construcción Industrial (I.R.I.), que tomaba definitivamente las participaciones industriales ya poseídas por los bancos en crisis, como así también la mayoría accionaria de los bancos mismos, retomando en forma más orgánica y completa, con su sección "Inmovilizaciones" las funciones de aquel "Instituto de Liquidación" que en 1926 había sustituido a la ya recordada "sección especial autónoma" del "Consortio para subven-

ciones sobre valores Industriales! Por algunos años (1933/36) el I.R.I. ha tenido a través de su "Sección Financiera" una específica función crediticia a largo plazo pudiendo conceder a las empresas italianas subvenciones industriales con duración de / 10 a 20 años. Esta función cesó pocos años después en ocasión de la reforma bancaria de 1936, como consecuencia de la liquidación de la "Sección Financiera" (Art. 5 del Dto. de 1936, convertido en Ley en 1937).

Mientras tanto el IRI se transformaba en un verdadero "holding" de Derecho Público, limitando, por lo tanto, su obra financiera a las empresas que formaban parte del grupo; al IMI (siempre por efecto del citado Dto. de 1936 que fijaba // las normas para el ejercicio del crédito mobiliario por parte de los Institutos de // Derecho Público) se le asignaba una distinta y más amplia reglamentación. El reglamento en cuestión otorgaba al IMI la facultad de conceder operaciones de crédito por una duración superior a 10 años y hasta un máximo de 20, prolongando así la duración máxima de las obligaciones por él emitidas; transformaba el "Consortio para Subvenciones sobre valores Industriales" en Sección autónoma del IMI, con personalidad jurídica y gestión distintas; atribuía, en fin, ope legis, al Gobernador del Banco de Italia el cargo de Presidente del IMI. Posteriormente, mediante la Ley de mayo de 1940, se ampliaba el radio de acción del Instituto con la absorción del Activo, Pasivo y funciones que correspondían al denominado "Instituto para el Crédito Marítimo", constituido en 1928 para la financiación de las empresas navieras.

Esta situación - en la que el crédito industrial era ejercido solamente por el Instituto Mobiliario Italiano con las únicas excepciones, por sus específicos sectores de operatividad, del ya recordado "Consortio de Crédito para las Obras Públicas" y del "Instituto de Crédito para las empresas de utilidad pública" que había sido adosado al primero en 1924 - se ha modificado profundamente después de la segunda guerra mundial. La creciente necesidad de financiaciones a mediano y largo plazo / ha hecho nacer otras numerosas instituciones crediticias especializadas en este tipo de operaciones, determinando entre otras cosas la constitución de un sistema orgá-

nico para el otorgamiento del crédito a las medianas y pequeñas industrias. Esto no disminuye la importancia del IMI, ya que no solamente queda como el mayor de los organismos del ramo, sino que sigue también manteniendo el carácter de verdadero Instituto general de crédito industrial; por un lado extiende sus acciones sobre todo el territorio del país a favor de todo tipo de empresa industrial, y por otro está autorizado para efectuar operaciones de crédito tanto a mediano como a largo plazo.

Antes de continuar con otras referencias sobre la actual estructura del IMI, recordaremos todavía, como con el Dto. del año 1945, han sido derogadas / las disposiciones del Dto. de 1936, que había constituido al "Consorcio para subvenciones sobre valores industriales" en sección autónoma del IMI, excluyendo igualmente de los poderes del Gobernador del Banco de Italia, la presidencia del IMI mismo. Con sucesivos Dtos. de junio de 1946, se dictaron nuevas normas para la formación de los órganos administrativos del Instituto - disponiéndose, entre otras cosas, que para el nombramiento del presidente era necesario el Dto. del Jefe de Estado a propuesta del Ministro de Hacienda, consentido por el Consejo de Ministros - y se aportaron también algunas importantes modificaciones e integraciones a las normas concernientes a las / operaciones del Instituto. Ese reglamento representa, sustancialmente, la definitiva estructuración institucional del IMI, no habiendo sido modificado con posterioridad / sino por Ley de abril de 1954, que ha elevado el límite máximo de circulación de las obligaciones del IMI. Todos los otros numerosos reglamentos legislativos desde 1944 a hoy, concernientes específicamente al IMI y a determinada forma de intervención financiera confiada además que al IMI también a los otros Institutos crediticios, se refieren a la competencia de deberes y funciones particulares en el aspecto de la reconstrucción y de la expansión industrial del país, sin que eso incida sobre la estructura propia del Instituto.

Caracteres y estructura actuales

Naturaleza, operaciones y tratamiento tributario

La Ley define al Instituto Mobiliario Italiano como un "ente de derecho Público", con personalidad jurídica propia y gestión autónoma; éste tiene su

sede legal en Roma, y la facultad de constituir sucursales y oficinas también en el exterior.

El capital originariamente de 551.100.000 de liras ha sido sucesivamente elevado hasta el actual de 20.000 millones de liras, subdividido en 100.000 / cuotas representadas por títulos nominativos de 200.000 liras cada una.

Suscriptores del capital son: La Caja de Depósitos y Préstamos, numerosas compañías / de seguros, Caja de Ahorro, institutos de crédito y sociedades financieras.

Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, el IMI puede, / por lo tanto, definirse como un ente de naturaleza Mixta en cuanto se presentan todos los elementos distintivos de esta particular especie de entidad pública (constitución en base a Ley, participación del Estado a través de la Caja de Depósitos y Préstamos, a la formación de su capital, declaradamente de interés público según lo dispuesto / por el Dto. 375 de marzo de 1936 y ausente de fin de lucro); tiene al mismo tiempo, dada la participación en el capital de Institutos de derecho privado, características que lo distinguen de la forma típica del ente paraestatal clásico.

De acuerdo a la Ley y al estatuto vigente, (aprobado con Dto. de octubre de 1955 y Dto. de marzo de 1957), el IMI tiene las siguientes facultades:

- a) de conceder préstamos a empresas de nacionalidad italiana -- incluidas también aquellas que ejercen la industria de la construcción naviera y la navegación -- con garantías mobiliarias, inmobiliarias y eventualmente con garantía personal;
- b) de adquirir paquetes de acciones de empresas de nacionalidad italiana;
- c) de realizar toda otra operación permitida por las leyes que lo rigen.

Las operaciones de préstamo, como ya se ha dicho, no pueden tener una duración superior a 20 años, salvo eventual derogación autorizada por el Comité Interministerial para el crédito y el ahorro, a cuya vigilancia el Instituto ha sido sometido según lo dispuesto por el Dto. de 1936 y sucesivas modificaciones.

El IMI está autorizado para realizar las operaciones mencionadas también en divisas extranjeras, pudiendo efectuar cualquier otra operación financiera útil activa o pasiva, para el mejor logro de sus fines. El IMI puede participar en /

Italia y en el exterior, en entidades o empresas que tengan por fin principal la colocación directa o indirecta de sus obligaciones, puede tomar a su cargo gestiones fiduciarias, puede, en fin, participar en el capital de entidades que ejerzan el crédito mobiliario, ya constituidas o que se constituyan bajo la forma de sociedad por acciones, con la condición de que la zona donde actúe sea de carácter regional o provincial.

Siempre en lo que respecta a las operaciones activas del IMI, en especial la concesión de préstamos, hay que hacer notar que tiene particular importancia la norma establecida por la ley constitutiva del IMI, en base a la cual le son aplicables, respecto a los inmuebles sobre los que existan hipoteca de primer grado a su favor, las normas establecidas para institutos de crédito inmobiliario. (Bajo el aspecto de las garantías, el Instituto se ha mantenido, en línea general, fiel al criterio de pedir garantía real sobre el complejo industrial poseído por la empresa prestataria).

Entre las operaciones pasivas están en cambio explícitamente prohibidas al IMI: la captación de Depósitos en Caja de Ahorro y el contraer deudas en cuenta corriente; mientras que para la provisión de los medios necesarios para el desarrollo de su actividad se encuentra autorizado para emitir:

- a) títulos representativos de la propiedad de especiales grupos de valores públicos y privados, conservados por el IMI en gestión fiduciaria por cuenta y en el interés de los portadores de esos títulos;
- b) obligaciones redituables de interés anual con participación en los dividendos de especiales grupos de valores accionarios de propiedad del IMI;
- c) obligaciones que reditúan intereses anuales con o sin garantía especial, emitidas para la concesión de préstamos o para la constitución de especiales gestiones fiduciarias;

y según lo dispuesto por el Dto. de 1946:

- d) letras que reditúan interés con vencimientos no inferiores a 6 meses y no superiores a 1 año.

Las obligaciones, cuya emisión está sujeta a la aprobación de la Ley bancaria, no pueden tener una duración superior a los 20 años, salvo excepciones que sólo pueden ser autorizadas por el Comité Interministerial para el Crédito y el /

Ahorro. Ellas pueden ser emitidas también en divisas extranjeras, previa aprobación del Ministerio de Comercio con el Exterior.

La circulación de las obligaciones, encuentra en las normas estatutarias un doble límite: las obligaciones emitidas para la concesión de préstamos, no pueden exceder, al fin de cada ejercicio, la deuda capital de los prestatarios; por otra parte, el valor nominal de todas las obligaciones emitidas junto a todo otro compromiso del IMI no pueden exceder a un importe igual a 20 veces el capital suscrito y Reservas (previa deducción del total de compromisos y obligaciones del monto correspondiente a las financiaciones cubiertas con la garantía del Estado).

Las obligaciones emitidas por el IMI son asimilables a todo efecto a las Letras de Institutos autorizados a realizar operaciones de crédito inmobiliario y admitidas de derecho en la cotización de Bolsa. Son incluidas entre los títulos / sobre los cuales el Instituto de emisión está autorizado a efectuar operaciones de anticipos y pueden ser aceptadas por las administraciones como depósitos en caución.

Los entes de cualquier naturaleza que ejerzan el crédito y el seguro, como así también los entes civiles (asociaciones), están autorizados a invertir sus propias disponibilidades en tales obligaciones.

Hay que hacer notar, siempre respecto a las obligaciones, que ellas / so representan normalmente por títulos al portador; según el estatuto, también pueden ser emitidas nominativamente.

La ley institutiva establece disposiciones particulares en lo que concierne a la distribución de las utilidades netas del ejercicio, que cierra, según / las normas del estatuto, el 31 de marzo de cada año; está previsto que de las utilidades sea retenido un 20% para el fondo de reserva y para la distribución a los / / accionistas de un interés limitado a un 5% sobre el capital integrado; del resto se destinará: el 75% también a la reserva, mientras que el 25% restante podrá ser dis- / tribuido a prorrata entre los accionistas, e invertido, según lo establezca la Asamblea. La Ley establece también la garantía del Estado para la adjudicación del pre- / dicho interés

del 5 %, garantía a la cual el Instituto no se ha visto todavía en la necesidad de / recurrir.

En relación a su naturaleza de ente público y a la ausencia, en su actividad, de fines de lucro, la Ley concede al IMI (como a otros institutos similares) el privilegio de un particular régimen fiscal. En lugar de los impuestos a // los sellos (excluidos los pagarés emitidos por terceros o por el Instituto) y de toda otra tasa, impuesto o tributo (excluidos los impuestos inmobiliarios) concernientes al erario o a los entes locales (correspondientes a la constitución y a la financiación del Instituto, como así también a las operaciones, actos y contratos relativos a su actividad), el IMI destina al Fisco una cuota fija de 7 centavos por cada cien / libras de capital empleado (resultante de su balance anual). Correlativamente, las // obligaciones y los otros títulos emitidos por el IMI, están también exentos de cualquier tasa, impuesto o tributo presente o futuro. No está todavía comprendida en esta / exención general, el impuesto sobre las Sociedades y aquel sobre los debentures instituido por Ley 603 de 1954. Aunque el IMI ha podido efectuar la traslación de dichos / impuestos, hasta ahora los ha mantenido a su cargo, aliviando de este modo a los tenedores de las obligaciones y a los prestatarios.

Organización interna

Del punto de vista del ordenamiento interno, el IMI no se aleja de la organización generalmente adoptada por las empresas jurídicas, públicas o privadas, que operan en el sector del crédito. Sus órganos están constituidos según lo indicado en el estatuto vigente, por la Asamblea de accionistas, el Presidente, el Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo y el Colegio de Síndicos.

La asamblea de accionistas se convoca por vía ordinaria una vez al año para la aprobación del Balance y la distribución de utilidades y, si es necesario, para la elección de los administradores y síndicos; en forma extraordinaria, toda vez que sea requerido por las normas del Estatuto. Las resoluciones son tomadas // por mayoría absoluta de votos con exclusión de los que se abstienen, salvo para los /

aumentos de capital y modificaciones del Estatuto, casos en los cuales es necesario el voto favorable de más de la mitad del Capital. Una norma especialmente establecida para el nombramiento de los cargos sociales consiste en que, mientras los accionistas tienen normalmente derecho a un voto por cada cuota de capital poseída, cuando la Asamblea se dispone a elegir a los administradores y síndicos del Instituto, cada participante no puede disponer de más de mil votos, aunque su cuota de capital sea superior a tal límite.

La representación legal del Instituto y la facultad de firmar todos los actos que obliguen al mismo, con las otras facultades atribuidas por el Estatuto, son de competencia del Presidente, que como ya se ha dicho, es nombrado por Dto. del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministro de Finanzas, previa consulta al Consejo de Ministros.

El Órgano fundamental es el Consejo de Administración, compuesto por el Presidente y 18 Consejeros, de los cuales, 7 son nombrados por el Ministro de Finanzas y 11 elegidos por la Asamblea de Accionistas.

El Consejo está investido de los más amplios poderes para la gestión ordinaria y extraordinaria del Instituto; el Estatuto dá una larga nómina ejemplificativa entre los cuales está indicado el nombramiento de los miembros del Comité Ejecutivo. Este, que está formado por el Presidente y 4 Consejeros, provee a la gestión ordinaria del Instituto en base al Estatuto y a la eventual delegación de poderes hecha por el Consejo. Es el Comité a quien concierne, en particular, resolver las operaciones de préstamos propuestas por las Oficinas Ejecutivas del IMI, y de proveer / a las inversiones temporarias, también bajo la forma de adelantos y anticipos de las disponibilidades.

El Colegio de Síndicos compuesto por 5 miembros efectivos y 3 suplentes, de los cuales 3 efectivos y 2 suplentes son nombrados por el Ministro de Finanzas, y 2 efectivos (entre ellos el Presidente) y 1 suplente elegido por la asamblea, ejerce las funciones normales de control contable, administrativo y financiero

de la actividad del Instituto.

En base al Estatuto, ha sido constituido un Comité Especial para ~~examinar~~ las operaciones de crédito naviero, compuesto por el Presidente y por 5 Consejeros. Hay que agregar a ese fin que en base a lo dispuesto por el Art. 3º del Dto. 491 de 1946, estas operaciones pueden llevarse a cabo también separadamente, mediante una especial Sección Autónoma que el IMI está autorizado a constituir bajo la denominación de Crédito Naval - Sección autónoma del Instituto Mobiliario Italiano - sección en cuyo capital podrán eventualmente participar algunos de los entes suscriptores del capital del IMI. Hasta hoy los suscriptores no se han valido todavía de esta facultad expresamente atribuida por Ley.

Aún desde un punto de vista organizativo, es de hacer notar que al IMI - cuyo servicio de caja está confiado al Banco de Italia - tiene igualmente la facultad de valerse de las oficinas del Banco para ejercer su actividad, lo que permite al Instituto extender más fácilmente su propio radio de acción sobre todo el territorio nacional a través de la organización capilar del Instituto de Emisión. En lo // que concierne a la propia organización territorial, el IMI, además de la sede central en Roma, ha constituido 7 oficinas periféricas: Milán, Turín, Génova, Padua, Florencia, Bari y Venecia y tres representaciones en el exterior: Washington, Zurich y ciudad de México.

Desarrollo de la actividad del IMI y medidas particulares

Resulta necesario agregar algunas palabras sobre el desarrollo de la actividad del IMI, especialmente en el período que va de 1944 hasta hoy, para aclarar mejor la función que el Instituto desarrolla y continúa desarrollando en el amplio cuadro de la organización crediticia, y además porque esto permitirá mencionar aquellas medidas legislativas que, habiendo en muchos casos resuelto los fines para los cuales han sido sancionadas, han dejado rastros significativos en la vida del IMI y en el ordenamiento jurídico del crédito industrial.

Ya se ha hablado, describiendo los orígenes del IMI, de la activi-

dad por él desarrollada antes de la segunda guerra mundial y de todas las tareas que desde entonces le han sido atribuidas.

Bastará solamente añadir que mientras en el período precedente a la reforma bancaria (1932 - 1935) las operaciones del Instituto han tenido preferentemente el carácter de intervenciones directas en el ajuste financiero de las empresas mediante la consolidación de las deudas y el suministro del capital circulante, en el período sucesivo (que va del ejercicio 1936/37 al 42/43) su fin principal (que todavía se afirmará más en los años post bélicos), será el de proporcionar a las empresas los medios necesarios para la creación, transformación y valorización de instalaciones industriales.

Después de la segunda guerra mundial - durante la cual la actividad del Instituto ha sido dirigida hacia todas las industrias destinadas a la producción de medios bélicos - la sucesiva creación, como se ha dicho, de nuevos institutos de crédito industrial, y la decidida intervención del Estado, considerada necesaria por los imponentes problemas de la reconstrucción, y por la expansión industrial posterior, modifican radicalmente la situación sin disminuir en nada la importancia de la acción del IMI, del cual surge, por el contrario, un renovado impulso.

El primer ordenamiento emanado del gobierno en este campo ha sido el Dto. 367 del 1/11/44, que autorizaba al Ministro de Hacienda a conceder a los entes de derecho público que ejercían el crédito mobiliario, y también a los Institutos de derecho público, la garantía subsidiaria del Estado y/o una contribución de los intereses por los adelantos hasta el importe total de dos mil millones (sucesivamente llevado por varias modificaciones a 25 mil millones de liras) para ser acordada por los predichos institutos, con medios propios, "a empresas industriales que interesen en modo específico al reajuste de la vida civil y al desarrollo económico de la nación". La resolución (bajo la cual el IMI perfeccionó operaciones por un monto de casi 12 mil millones de liras), es recordada, más que por el tipo de intervención financiera a que dio lugar, sobre todo porque ha establecido e introducido en la jurisprudencia

dencia jurídica italiana, una nueva forma de garantía real: el privilegio especial sobre el complejo industrial, sucesivamente perfeccionado por el Dto. 1075 de 1947, el que ha sido incluido posteriormente en la mayor parte de las resoluciones gubernativas a favor del sector industrial.

Además de las intervenciones indirectas del tipo ahora mencionado (concesión de garantías o de contribuciones de variada naturaleza sobre operaciones efectuadas por los institutos crediticios con medios propios), el Estado italiano realizó una masiva serie de intervenciones directas (efectuadas por medios derivados de imputaciones de balance y en mayor medida con ayudas concedidas por los Estados Unidos en base al "European Recovery Program"), que lo habilitaron para desarrollar una actividad crediticia propia, cuya gestión fue confiada al IMI (la comentada "gestión especial por cuenta del Estado"). Las operaciones efectuadas por el Instituto en tal gestión, han tenido su período de mayor desarrollo en los años 1949/52, encontrándose actualmente en vías de rápida finalización. Los buenos resultados logrados por el IMI, en este particular aspecto de administrador y gestor de fondos de terceros, han llevado en 1955 a la constitución de una nueva gestión especial por cuenta de la Alta Autoridad de la "Comunidad Europea del Carbón y del Acero", de la cual el IMI es agente / en Italia.

Otro particular tipo de operaciones del IMI (no incluido en las / mencionadas gestiones especiales) está representado por las financiaciones en divisas extranjeras efectuadas en base al préstamo acordado en 1947 por el Export-Import Bank de Washington, garantizado solidariamente por el Estado Italiano. El citado decreto, mientras confiaba al Ministro de Hacienda el cargo de desarrollar las tratativas y de estipular con el Gobierno de los Estados Unidos y el Eximbank, las convenciones necesarias para la concesión al IMI del préstamo mencionado, hasta un máximo de 100 millones de dólares, autorizaba al mismo tiempo, al Instituto entre otras cosas, a derogar - condicionado a la ejecución del financiamiento en cuestión - cualquier norma, disposición o limitación prevista en su propio Estatuto o cualquiera de las leyes que

lo regulan y en particular a lo dispuesto sobre la relación entre el capital del Instituto y el importe de cada uno de sus compromisos, como así también la prohibición de tomar depósitos en cuenta corriente. Dichas financiaciones y operaciones fueron declaradas exentas de toda tasa, impuesto o tributo presente o futuro correspondientes al Fisco o a entes locales.

El posterior Dto. de 1948 que aumentara de 100 a 200 millones de dólares el límite hasta el cual el préstamo acordado por el Eximbank podía ser garantido solidariamente por el Estado, ha igualmente extendido las disposiciones y las / derogaciones antes citadas concernientes a la actividad del IMI "a toda otra operación en divisa extranjera por él concluida con el Export - Import Bank o con otros / entes financieros del exterior, a los fines de la reconstrucción y desarrollo de la industria italiana, cuando esas operaciones sean autorizadas por Dto. del Ministro de Hacienda".

Si bien parte de los préstamos contraídos por el IMI con el exterior (sea con el Eximbank o con otros organismos financieros extranjeros), no están incluidos en esta disposición, es igualmente evidente su importancia ya que otorga al Instituto, en interés de la expansión industrial del país, una mayor elasticidad y / amplitud en el campo de la provisión de fondos del exterior.

El mercado financiero externo, a través de la emisión y la colocación de obligaciones (debentures), queda como la principal fuente de medios del cual el IMI dispone para el desenvolvimiento de su actividad; los préstamos en liras concedidos con fondos propios, constituye la forma prevaleciente de las operaciones activas del Instituto.

Un tipo especial de financiación, que en estos últimos años ha adquirido una especial importancia en relación al nuevo desarrollo de la economía industrial italiana, es el crédito a la exportación, sector en el cual el IMI opera en base a las disposiciones de las Leyes Nos. 955 de 1953 y 1198 de 1957.

En lo que concierne a la acción del Estado en el sector de la acti-

vidad del Instituto, hay que hacer notar que en estos últimos años se ha abandonado prácticamente el sistema de las intervenciones directas mediante la institución de fondos del tesoro confiadas en gestión al IMI; ella se ha nuevamente dirigido a aquella forma de intervención indirecta de las que ya se ha hablado y que en general se refieren a categorías específicas de organismos crediticios (por Ley todos los Institutos ejercen el crédito a mediano plazo) en lugar de a un instituto determinado. Son ejemplo de ello la Ley 522 (Ley Tambroni) de 1954, que prevee toda una serie de facilidades particulares para el financiamiento acordado por los institutos de crédito de derecho público que ejercen el crédito naviero para la construcción y transformación de naves; la Ley 634 de 1957 que faculta a la "Casa para el Mediodía" a conceder subvenciones para el pago de intereses de las financiaciones, de duración no superiores a 15 años, destinadas al desarrollo de la actividad industrial en el territorio de su competencia; y por último la Ley 623 de 1959, que dispone entre otras cosas análogas subvenciones a concederse por el Ministro de Industria y Comercio para el financiamiento a favor de la mediana y pequeña empresa y del artesanado, acordado por el instituto, habilitado para otorgar créditos a mediano plazo.-

Conclusión

El éxito logrado por el Instituto Mobiliario Italiano hace pensar a los técnicos si un organismo similar, con las adaptaciones del caso, no podría resolver // eficazmente el problema de los activos congelados en el Sistema Bancario Argentino.-

oooo0oooo

CAPITULO IV

"ESTUDIOS RECIENTES SOBRE LA MATERIA"

1) El problema en la Reunión de Técnicos de Bancos Centrales de 1966

En la VII reunión de técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano, realizada en Buenos Aires en el mes de noviembre de 1966, el funcionario del B.C.R.A., Dr. Antonio Carbonell Tur presentó un documento caratulado bajo el Nº 12/111, en el que estudia analíticamente algunas medidas tendientes a movilizar el crédito congelado de los bancos y de las empresas, sin recurrir a medidas inflacionarias. Como es norma de estas reuniones los informes presentados no importan dar la opinión de la Institución, sino simplemente la personal del funcionario.

Inicia el capítulo II sugiriendo:

"... la constitución de un instituto, o caja o fondo común (o la /
"apertura de una cuenta especial en el Banco Central) al cual los bancos entre-
"garían una parte de su efectivo (depósitos en el Banco Central o dinero) que se-
"guiría computándose a cada banco como tenencia de efectivo a los efectos del cum-
"plimiento de las disposiciones vigentes sobre efectivo mínimo obligatorio!"

"El instituto, o caja o fondo (en adelante llamado Instituto) po-
"dría facilitar a las empresas que reúnan determinadas condiciones parte de esos "
"fondos al solo efecto de que ellas cancelen pasivo que tengan pendiente con los "
"bancos que formen parte del sistema (en adelante llamados afiliados al Instituto)."

A continuación pasa a ejemplificar su teoría diciendo:

"Supóngase que el sistema bancario está constituido por cinco (5)"
"establecimientos A, B, C, D, y E, que tienen un efectivo en cantidad cercana al mí-"
"nimo exigido por las normas vigentes; unos más de lo exigido, otros algo menos / "

"de lo exigido. Supóngase también que todos, o la mayor parte de ellos tienen / "
 "cierta cantidad de créditos contra las empresas P.Q.R.S. y T. que siendo funda- "
 "mentalmente sanas no se encuentran por el momento en condiciones de pagar sus / "
 "obligaciones si se los exige el pago inmediato, pero que pueden estarlo si se les "
 "consolida parte de sus obligaciones, dándoles un plazo, por ejemplo 5 años, contra "
 "garantías razonables."

Detalla luego el siguiente esquema hipotético del sistema:

"C U A D R O N º I"

Bancos	Monto de depósitos	Efectivo exigido(1)	Tenencia de Efect.	Créditos congelados	Otros créditos	Empresas	Deudas de difícil pago	
							Bcos.	Afil; Otros
	1.	2	3	4	5		6	7
A	40.000	12.000	12.000	2.000	26.000	P	1.800	200
B	10.000	3.000	2.800	1.000	6.200	Q	900	100
C	5.000	1.500	1.600	600	3.100	R	500	100
D	4.000	1.200	1.000	300	2.400	S	300	—
E	1.000	300	600	100	300	T	100	—
Total	60.000	18.000	18.000	4.000	38.000		3.600	400

(1) - Se considera un encaje legal promedio del 30% del monto de los depósitos.

En base al mismo agrega:

"La primera etapa (teórica) consiste en que los bancos entregan / "
 "al Instituto parte de su efectivo, por ejemplo el 20% de sus disponibilidades en "
 "el Banco Central y que el Instituto guarde en el mismo Banco Central esos depósi- "
 "tos; o sea:

"CUADRO N° II"

Bancos	Monto de depósitos	Efectivo exigido	Disponibilidades	
			en el Banco Central	En el Instituto (1)
	1	2	3	4
A	40.000	12.000	9.600	2.400
B	10.000	3.000	2.240	560
C	5.000	1.500	1.280	320
D	4.000	1.200	800	200
E	1.000	300	480	120
Total	60.000	18.000	14.400	3.600

(1) - Importes que resultan de aplicar el 20% sobre cifras del Cuadro N° 1 (columna N° 3).

Efectuadas estas operaciones considera que se verificarían las siguientes condiciones:

- "a) El Instituto mantiene en el Banco Central los n.ºn 3.600 que ha recibido de los bancos;
- "b) En cuanto a la posición monetaria, mientras el Instituto / " guarde íntegramente lo recibido, la situación no ha cambiado;"
- "c) Que el efectivo mínimo de los bancos esté en una cuenta o en " dos no modifica más la situación monetaria que si los bancos " guardaran en su caja en forma de billetes mayor proporción / " de su efectivo mínimo obligatorio y tuvieran menos en el Ban- " co Central;
- "d) Para los bancos, si se les permite computar como efectivo / " mínimo lo que tienen en el Instituto, su situación de liquidez " no se altera; y
- "e) Lo único que ha cambiado a favor de los bancos es que han / " reemplazado una parte de sus depósitos en el Banco Central, " que no gana interés, por depósitos en el Instituto que puede " ganar interés.

Pasa luego a narrar la segunda etapa teórica consistente: "en " "que el Instituto facilita fondos a las empresas, contra entrega por estas de / " "determinados valores (por ejemplo debentures), pero al solo efecto de cancelar " "deudas bancarias con bancos afiliados al Instituto. Para mayor garantía de que " "no va a existir, ni transitoriamente, entrega de fondos al mercado, el Institu- " "to paga directamente a los bancos del sistema por cuenta de las empresas el 100% " "de lo que a cada una de ellas se ha facilitado. Si los bancos depositan en el " "Banco Central los fondos que en esta forma reciben, la posición de los mismos, " "del Instituto y de las empresas, pasa a ser la siguiente:

"C U A D R O N º III"

Bancos	Depósitos	Efectivo exigido	En el Bco. Central	En el Ins- tituto	Créditos congelados	D e u d a s c o n		
						Empre- sas	Bco Inst.,af.	Otros Bcos
	1	2	3	4	5	6	7	8
A	40.000	12.000	12.000	2.400	-	P 1.800	-	200
B	10.000	3.000	2.800	560	-	Q 900	-	100
G	5.000	1.500	1.600	320	-	R 500	-	100
D	4.000	1.200	1.000	200	-	S 300	-	-
E	1.000	300	600	120	-	T 100	-	-
Total	60.000	18.000	18.000	3.600	-	3.600	-	400

Analiza posteriormente las variaciones operadas como consecuencia de las dos etapas anteriores expresando:

- "a) Las empresas se encuentran libres de la mayor parte de su pa- " sivo exigible a corto plazo, que ha sido consolidado. Ahora " están en mejores condiciones financieras para operar; "
- "b) El Banco Central no ha modificado su activo ni su pasivo. Ha " mantenido inalterado el monto del material monetario; tanto " los billetes circulantes como los depósitos de los bancos / " en el Banco Central;

"el material monetario en poder de la colectividad, constituido por los billetes "
"y los depósitos bancarios; la masa de los depósitos de los bancos; la obligación "
"de estos de guardar como efectivo cierta proporción de los depósitos, que no ha "
"variado; la tenencia real de esos efectivos por los bancos, los que los tienen / "
"en forma de depósitos en el Banco Central, como los tenían antes de practicarse "
"la evolución indicada".

En esta parte del análisis se pregunta el Dr. Carbonell Tur /
"... ¿ si constituye uno de los pilares de la salud monetaria el que los bancos / "
"puedan cobrar una parte apreciable de sus créditos, porqué si lo hacen estarán / "
"en condiciones de prestar más? Si las empresas se pusieran sin ayuda de nadie "
"en condiciones de pagar a los bancos lo que les deben, habría que intervenir por "
"ra que eso no suceda, porque si las empresas pagan esas deudas se presenta el / "
"peligro de que los bancos se pondrían demasiado líquidos y por lo tanto en condi- "
"ción de prestar demasiado? Que diferencia hay, desde el punto de vista moneta- "
"rio, en que la mayor liquidez bancaria provenga de que las empresas hayan pagado "
"sus deudas a los bancos - que es la causa de la mejor liquidez de estos - con / "
"ayuda o sin ella?

"Se entiende muy bien la diferencia, en cuanto a los efectos / "
"monetarios, del proceso por el cual puede crecer la liquidez de los bancos por "
"cobro de los créditos que tienen contra las empresas si éstas lo han hecho to- "
"mando dinero del mercado que recibéndolo por don gracioso de un benefactor. Es "
"claro que si las empresas aumentan la liquidez de los bancos pagándoles sus deu- "
"das con dinero levantado en el mercado por medio de la colocación de acciones / "
"o debentures, la mayor liquidez que adquieren los bancos por recibir el importe "
"de sus créditos corresponde a la disminución de liquidez de los restantes mien- "
"bros de la colectividad - posiblemente los mismos u otros bancos - que se han / "
"desprendido de recursos para comprar a las empresas sus papeles. En rigor pasa- "

"ría cosa parecida (en cuanto a consecuencias monetarias) si en vez de recurrir "
"al mercado de capitales en busca de fondos para pagar sus deudas a los bancos, "
"las empresas lo hicieran dejando de distribuir beneficios o reduciendo su caja, "
"porque el aumento de liquidez que por ese procedimiento recibirían los bancos "
"estaría compensado por el menor poder de compra, poder de compra que tendrían "
"los que en virtud de tal decisión no recibieran dividendos o por el menor poder "
"de compra de las empresas mismas. Nada de eso pasa si las empresas pagan sus "
"obligaciones a los bancos sin tomar dinero a nadie en la colectividad, porque "
"entonces la mayor liquidez de los bancos que reciben los pagos no está compen- "
"sada por menor liquidez de otros componentes de la colectividad".

Contestando su pregunta escribe:

"Surge de lo expresado que para que el pago de las obligacio- "
"nos más o menos congeladas que tienen las empresas con los bancos pueda hacerse "
"se sin consecuencias expansionistas, es necesario que los recursos con que las "
"empresas paguen correspondan a alguien que por su parte se desprenda transito- "
"ria o definitivamente de recursos en cantidad equivalente. Puede ser que eso "
"sea así, pero, ¿qué pasaría, por ejemplo, si ayudadas desde el exterior las em- "
"presas recibieran apoyo en forma de créditos a plazo mediano y con ello pagaran "
"a los bancos sus obligaciones congeladas?

"Prescindiendo de complicaciones derivadas de la conversión de "
"la moneda extranjera facilitada en moneda local, si el crédito se ha hecho en "
"moneda extranjera - porque eso es problema igual al que se presenta en toda in- "
"portación de capital en forma monetaria - es evidente que como resultado del / "
"recibo por las empresas de dinero de que nadie se ha privado dentro de la co- "
"lectividad nacional, la llegada de ese dinero a los bancos en pago de obligac- "
"iones existentes pone a los bancos en situación más líquida; exactamente co- "
"mo los pondría la operación proyectada (Instituto). Eso no sería motivo para "

"repeler el ofrecimiento de ayuda que generalmente buscanos, sino para tomar las"
"medidas que corresponda cuando se desea que el peligro potencial de expansión /"
"resultante de una gran liquidez bancaria no se convierta en una inconveniente "
"expansión de crédito.

"Puestos los bancos por el ejemplo del procedimiento propues- "
"to en posición de mayor liquidez, no se produce por ese solo hecho una indobida"
"expansión de crédito. Puede producirse esa expansión en grado inconveniente, "
"pero hay a disposición del Banco Central medios para evitarlo. El Banco esta- "
"rá en mejores condiciones que hoy para actuar graduando la expansión de crédi- "
"to, si entiende que corresponde, por medio de medidas de carácter general o es- "
"pecial que no es del caso enumerar ahora, porque son las que cabe tomar si una "
"excesiva liquidez se produce por cualquier motivo; y no solo por haberse faci- "
"litado a las empresas el pago de sus obligaciones bancarias".

Pasa seguidamente a enunciar algunas de las medidas limitativas de la expansión bancaria que se realizarían como consecuencia de las cancelaciones simultáneas de las obligaciones empresarias en gestión y mora.

"Una podría consistir en que los documentos con que el Institu- "
"to pague a los bancos por cuenta de las empresas las obligaciones de estos fueran "
"en todo o en parte de vencimiento escalonado (bonos amortizables). Otro podría "
"ser que por los fondos que los bancos reciben en pago de sus deudas de las empre- "
"sas, hechos con los recursos que por virtud del proyecto se les va a entregar, "
"se exigieran transitorianamente reservas especiales, o bien mediante la instrumen- "
"tación de los efectivos mínimos, etc."

En los párrafos posteriores el Dr. Carbonell Tur reconoce que las medidas que propone son inflacionistas, al decir:

"Si se da por supuesto que la esencia de todas las proposicio- "
"nes está en que, para que los bancos puedan dar facilidades a las empresas, se "

"les autorizara a funcionar con un efectivo mínimo menor que el que ahora se"
"les exige, no tiene nada de extraño que se dé por sentado que todas las pro-"
"posiciones son expansionistas; porque una de las formas de hacer posible la "
"expansión es disminuir el requerimiento de efectivo mínimo".

"Si se da a los bancos mayor capacidad de prestar y los ban-"
"cos hacen uso de esa posibilidad - lo que en la generalidad de los casos es "
"lógico que hagan - aumentará la masa monetaria en poder de la colectividad "
"(o el "poder de compra") representado por la moneda en manos del público y "
"la masa de depósitos".

"A primera vista parece igualmente exacto que disminuir a un"
"banco o a todos los bancos la obligación que tienen de mantener un monto de-"
"terminado de efectivo mínimo, da el mismo resultado que permitirles computar"
"como efectivo una parte del resto de su activo".

"Por ejemplo si el Banco "A" tiene n\$ 12.000 de depósitos "
"y está obligado a tener como efectivo n\$ 4.000 y los tiene y si por otra "
"parte ha invertido en préstamos el resto de sus depósitos, o sea n\$ 8.000, "
"si se declara que una parte de esos créditos, por valor de n\$ 1.000, una "
"vez que tengan determinada forma pueden ser considerados como efectivo mínimo"
"es claro que por ese procedimiento se da al banco la misma ampliación de la "
"capacidad de prestar que si se le reduce la obligación de efectivo mínimo de "
"n\$ 4.000 a n\$ 3.000. En ambos casos el banco tendrá un aumento de su capa-"
"cidad de prestar igual a n\$ 1.000 y si a todos los bancos se les permite ha-"
"cer cosa parecida es evidente que se amplía la capacidad de prestar de todo "
"el sistema bancario".

"En cuanto sea cierto que todas las medidas propuestas tienen "
"en común el carácter de simple reducción del efectivo mínimo exigido a los / "
"bancos, para que estos puedan ir atendiendo durante cierto período los pedi- "
"dos de las empresas, es claro que no puede pensarse en prevenir y neutrali- "

"zar desde el comienzo los posibles efectos expansionistas de la medida etc-"
"vando de manera general la obligación de efectivo mínimo, porque eso sería "
"querer al mismo tiempo una cosa y su contraria. Si lo que quiero hacerse "
"consiste en ampliar a los bancos su poder de prestar, permitiéndolos con- "
"putar determinados créditos como efectivo mínimo, no tendría sentido redu- "
"cirlos simultáneamente ese poder por un aumento del efectivo mínimo exigi- "
"do".

"Pero en cuanto al fin buscado sea el alivio de las empresas "
" que se encuentran en determinadas condiciones y que haya interés público en "
" ello, parece poder demostrarse que el logro de ese fin puede conseguirse en- "
" pleando transitoriamente medios de acción que, una vez usados, puedan dejar "
" al Banco Central tal cual está y al sistema bancario con el mismo pasivo que "
" hoy tiene (que, como se afirmó, unido a la masa de billetes constituye el po- "
" der de compra de la colectividad). Si como consecuencia de las medidas tona- "
" das los bancos en conjunto quedan con más disponibilidades y en razón de ello "
" con mayor potencial de ampliar el crédito, nada impide que pueda el Banco / "
" Central, prácticamente desde el comienzo - si juzga que ello es de interés / "
" público, lo que tampoco se entra aquí a considerar - reducirles ese poder po- "
" tencial elevando la exigencia de efectivo mínimo. Y a diferencia de lo que se "
" dijo en el párrafo anterior con respecto al funcionamiento de otros procedi- "
" mientos, esas medidas restrictivas de la ampliación del material monetario / "
" puede hacerse sin que ello implique contradicción con lo que se propone con- "
" seguir (la mejor posición de las empresas)."

" No parece discutible que hechos o actos que modifiquen la / "
" composición del activo bancario sin alterar el pasivo del conjunto de los / "
" bancos frente a la colectividad (y sin alteración de la masa de billetes // "
" circulantes, que es pasivo del Banco Central) no tiene por qué producir con- "
" secuencias monetarias."

Para evitar que los procedimientos expuestos, tendientes a aliviar a las empresas, generen inflación, el Dr. Antonio Carbonell Tur considera necesario que:

" a) la ayuda de emergencia se haga por medio de alteración de rubros /
" activos del sistema bancario, pero sin que el pasivo bancario aumente; "

" b) se opere por procedimientos que se auto-liquidan; de modo que una
" vez hecho el acto de saneamiento que se crea necesario no aparezcan como dis-
" ponibles recursos que generen la tentación de utilizarlos en el futuro para
" atender otras necesidades, supuestas o reales, que son ilimitadas."

Regular los efectivos mínimos con fines distintos a los técnicamente ortodoxos puede ser peligroso; esto lo reconoce el autor cuando dice:

" Es evidente el peligro de que si se reduce en algunos pun-
" tos porcentuales el efectivo mínimo a los bancos, con el objeto de salvar a
" las empresas de parte de las dificultades que tuvieran, derivadas del peso
" de deudas bancarias a término angustioso, será grande la tentación de seguir
" con el procedimiento para resolver otras demandas a medida que se vayan pre-
" sentando o que se vayan incorporando ciertas necesidades en la lista de lo /
" que debe atenderse con prioridad. Hoy se rebaja la exigencia de efectivo mí-
" nimo con el propósito de permitir que las empresas se liberen de la angustia
" de ciertas obligaciones - lo que hecho en forma correcta puede no tener con-
" secuencias inflacionistas - pero mañana se lo puede querer hacer para facili-
" tarles la compra de materia prima; al día siguiente para que las compañías /
" paguen las obligaciones fiscales, después para que puedan adquirir medios no-
" dernos de producción, todos objetivos que por plausibles que sean no pueden
" ser satisfechos por la ampliación del material monetario por medio del aumen-
" to de crédito en uso."

Pasa luego a fundamentar la necesidad del Instituto proyectado, justificándolo aún en el caso de que el monto de créditos congelados del siste-

na no alcanzara cifras importantes, agregando:

"... así la práctica demuestra que la iliquidez crediticia del sistema presenta índices de dispersión bastante pronunciados, bien sea por la desigualdad económica de las distintas zonas del país, bien por las naturales contracciones que sufren algunas ramas productivas del mercado. El mecanismo del Instituto proveería de una adecuada solución a la cartera innovilizada de bancos y clientes circunstancialmente afectados por aquellos hechos."

" Es claro que también corresponde pensar que la plataforma / del Instituto justificaría su existencia frente a una política monetaria de contención inflatoria, en cuyo caso la coyuntura del mercado entraría en un receso de regular dimensión con las correspondientes tendencias a una mayor iliquidez crediticia en los bancos. Esa experiencia pudo observarse perfectamente en la Argentina en el trienio 1961.63 donde el coeficiente de iliquidez crediticia pasa de un 3,17% a un 11,33, respectivamente, culminando para marzo de 1964 con un 13,05%."

" La ayuda circumscripta a facilitar a las empresas la transformación de sus deudas exigibles con los bancos, a cambio de entrega de papales de características a precisar por separado - lo que no puede hacerse de modo que lo que se les dé quede en el acto cancelado - es para las empresas una ayuda significativa, porque al reducirlos la necesidad de atender obligaciones perentorias que les vienen del pasado, se encontrarán en la posibilidad de atender con los recursos de su giro necesidades de su negocio y de ir capitalizándose en el futuro por medios normales (inclusive, acaso, con cierto aporte del sistema bancario).

" Para los bancos que tienen créditos contra empresas que siendo razonablemente sanas están en dificultades para pagarlas, un procedimiento que permita a estas transformar parte de su pasivo exigible a corto plazo en obligaciones que se irían liquidando en un período más largo que el nominal-

" mente convenido (pero no más largo que el real; porque es valor entendido " " que hay obligaciones con forma de deuda a corto plazo que no son tales), les " " es también muy conveniente."

" Para los bancos que no tienen clientes congelados las medi- " " das proyectadas no les significan alivio, pero tampoco lo necesitan, y pueden " " si lo desean, abstenerse de recurrir a ellas. Es cierto que si a consecuen- " " cia de la aplicación de las medidas proyectadas al sistema bancario adquiere " " extremada liquidez y eso lleva al Banco Central a adoptar medidas restricti- " " vas, esos bancos van a ser afectados como todos, aunque por haber actuado con " " más prudencia que otros no hayan contribuido a crear la situación que ha dado " " motivo a las deudas cuyos efectos se trata de neutralizar."

"Ello no puede ser sin embargo motivo de quejas porque la situa- " " ción bancaria puede volverse excesivamente líquida por motivos distintos de " " la adopción de medidas de naturaleza de las que aquí se considera, y si eso " " ocurriera también podría ser procedente la adopción de medidas restrictivas " " por parte del Banco Central, a lo que los bancos que hoy están sin activo con- " " gelado nada tendrían que oponer."

" Además como ya se señaló es muy posible que la pretendida " " diferenciación entre bancos congelados o no, pierde significación pues es muy " " posible que una retracción de los negocios originada por medidas de contención " " inflatoria provoque un impacto en todo el sistema bancario y no solamente en " " una parte de él."

" De los requisitos que deben llenar las empresas para poder " " aspirar a beneficiarse con medidas de ayuda y de la forma de aplicar esas me- " " didas no corresponde analizarlas en este estudio. Sin embargo aquellas exigen- " " cias deberán conciliar con los objetivos seguidos en la política económica ge- " " neral (planeamiento y desarrollo)."

" Es claro que esa política deberá ser estricta en cuanto a la "

" elección de las firmas a las que corresponde y conviene ayudar; porque no es "
 " del caso recurrir a medidas de carácter excepcional para apoyar a todo el que "
 " se encuentre con problemas financieros, o se trate de empresas en malas con- "
 " diciones que requieran cambio de manos o una reorganización financiera total."

" Las exigencias que deben tomarse con las empresas en materia "
 " de garantías a otorgar por estas, es también una cuestión que deberá analizar- "
 " se, pero puede afirmarse, como criterio general, que no parece oportuno adopc- "
 " tar en este terreno reglas rígidas a aplicarse en todas las variantes. Lo pru- "
 " dente es dejar que cada caso sea contemplado por los interesados."

" Pero la conveniencia de que cada banco o grupo de bancos se "
 " arregle con sus clientes directamente no impide que haya conveniencia en con- "
 " siderar en conjunto el problema, para fijar límites cuantitativos y de tiempo "
 " a las medidas que se proyectan."

En el Capítulo III el Dr. Antonio Carbonell Tur considera los si-
 guientes aspectos que aconsejarían, a su entender, la implantación de un Instituto
 de Liquidez Crediticia:

" La idea expuesta en la primera parte de este informe consis- "
 " te en establecer un mecanismo financiero, por medio de una Caja o Instituto o "
 " una cuenta en el Banco Central, que permita descontar a los bancos cartera no- "
 " rosa a fin de solucionar, en primer lugar, los problemas de las empresas que "
 " siendo fundamentalmente sanas se encuentren transitoriamente desequilibradas "
 " (y cuya actividad resulte de interés apoyar); en segundo lugar proveer a los "
 " bancos de una necesaria fluidez a su cartera de préstamos, pues sin ella (y "
 " sin una adecuada distribución de riesgos) la gestión bancaria no podría cur- "
 " plir con la ley de equilibrio que debe existir entre liquidez, rentabilidad y "
 " solvencia. Los bancos por su naturaleza deben ser razonablemente líquidos."

" Por eso además de aliviarse a la empresa deudora de la ur- "
 " gencia de sus vencimientos, transformando obligaciones de corto plazo por otras"

" de mediano y/o largo plazo, se liberaría al banco de su cartera morosa, pues el " " Instituto a cambio de ella, le abonaría en efectivo y/o en bonos (estos últimos " " devengarían un interés adecuado a los bancos)."

" Las proporciones del pago, en efectivo y/o en bonos, depende- " " ría de la situación financiera del banco redescontado, Así el Instituto podría " " abonar en efectivo la cartera congelada presentada por el banco recurrente (bajo " " ciertas condiciones) en tanto y en cuanto este registre deficiencias de efectivo " " mínimo y/o adelantos transitorios del Banco Central por un valor equivalente."

" Pero la ventaja proporcionada al banco redescontado es tam- " " bién de naturaleza económica ya que este se evitaría pagar intereses punitivos " " por sus descubiertos e intereses por los adelantos recibidos del Banco Central. " " El banco recuperaría la liquidez perdida con un sustancial ahorro de recursos."

" El alcance jurídico de la operación practicada por el Insti- " " tuto estaría revestido de algunos recaudos a fin de que subsistan las obliga- " " ciones y responsabilidades originales de las partes contratantes. No podría des- " " gravarse por ejemplo al banco redescontado, en forma definitiva e inmediata, " " pues ello solo podría ocurrir cuando el Instituto percibiera la totalidad del " " crédito redescontado."

" Obviamente la firma estaría obligada a través de valores // " " amortizables en forma escalonada. De esta forma existiría una obligación soli- " " daria entre banco-cliente y el Instituto redescontador."

" Para ello se arbitrarían los medios legales adecuados para " " que el Instituto conserve esa facultad que resulta fundamental para el normal " " desarrollo de su actividad."

A renglón seguido resume lo expuesto estinando que:

" a) El Instituto al redescontar cartera congelada tendería a proveer efec- " " tivo a los bancos en tanto y en cuanto esa mayor liquidez permitiera- " " cubrir deficiencias de efectivo mínimo y/o adelantos transitorios del " " Banco Central;

" b) Los bancos se liberarían de abonar pesados intereses al Banco Central "
" (intereses punitivos sobre deficiencias de efectivo mínimo y/o intere- "
" ses por adelantos, etc.)

" c) Se lograría un mejor cumplimiento de la Ley de Bancos ya que la gestión "
" bancaria beneficiada podría observar más eficientemente otros requeri- "
" mientos del Banco Central;

" d) Se lograría el saneamiento de las carteras de los bancos con lo que el "
" sistema adquiriría una mayor defensa y seguridad en sus operaciones."

" En cuanto a las entidades bancarias que registran carteras "
" morosas sin incurrir en desequilibrios de efectivos mínimos u otras tensiones "
" relacionadas con la liquidez primaria, se les redescontaría aquellos activos "
" contra entrega de bonos."

" Estos bonos que devengarían un interés a los bancos podrían "
" emitirse con distintas características."

" Podrían ser nominales, amortizables, no negociables; ello "
" dependería de las condiciones monetarias y financiaciones del mercado. No po- "
" dría descartarse tampoco la posibilidad de que esos instrumentos pudieran re- "
" descontarse en determinadas condiciones y/o negociarse entre entidades del sis- "
" tema."

" Por ello las características de esos valores deberían deter- "
" minarse específicamente teniendo en cuenta las tendencias del mercado. Sin per- "
" juicio de ello esos instrumentos podrían estar dotados de un mecanismo flexible "
" que permita utilizarlos con fines distintos y cubrir eventuales necesidades de "
" regulación por parte del Banco Central."

" Un Instituto habilitador de recursos, parte en efectivo y "
" parte en bonos amortizables, para atender las carteras congeladas de los ban- "
" cos permitiría, dada su estructura técnico-financiera, evitar la actual atoni- "
" zación de esfuerzos de todo el sistema bancario para reducir esos valores dudo- "
" sos de sus activos."

" No contándose con ese organismo los bancos deben atender en "

" forma individual sus respectivas carteras inmovilizadas y puede ocurrir, como "

" ya ha sucedido, que varios bancos frente a un mismo cliente incumplidor deben "

" realizar acciones judiciales o extrajudiciales de resultados muy dudosos. Esta "

" acción individual que debe multiplicarse por el número de bancos prestanistas "

" (si son varios) ante un solo cliente o empresario, motiva que muchos de ellos "

" o todos emprenden una frenética carrera judicial a fin de obtener una mayor "

" ventaja -- o mejor dicho una menor pérdida -- en la ejecución de su cliente. Es- "

" ta precipitada acción de los bancos en contra del común prestatario, además de "

" hallarse investida, en muchos casos, de un interés subyacente frente a los linea-

" mientos de una política crediticia general, acusa un evidente derroche de es- "

" fuerzo y de tiempo con resultados, muchas veces, poco satisfactorios para an- "

" bas partes litigantes."

La idea del tratamiento unificado de los créditos bancarios morosos también es considerada por el Dr. Carbonell Tur, quien expresa al respecto:

" La acción del Instituto podría unificar los derechos y los "

" riesgos de los prestanistas frente al cliente incumplidor. Ello implicaría una "

" serie de ventajas no solo para los bancos afectados sino también para la empre-

" sa que vería así facilitada su negociación de deudas que hoy no puede pagar. "

" Así entre un solo acreedor (Instituto) y un solo deudor la tratativa del cré-

" dito congelado adquiere una nueva dimensión."

" El Instituto podría de esta forma buscar nuevas alternati-

" vas financieras respecto de la deuda y ello obviamente lo podría hacer con un "

" criterio más amplio ya que, no deberá defender un interés puramente particular "

" o local, su acción deberá coincidir solamente con los intereses económicos y "

" financieros del país."

Enuncia y analiza luego las dos alternativas de que disponen los bancos frente a sus clientes morosos, expresando:

" Los bancos frente al caso extremo de encontrarse con presta-

" nos ilíquidos de algunos de sus clientes teniendo caminos a seguir: o proceder " " a una renovación de sus créditos o ejecutar a su cliente. Dentro de la primera " " alternativa puede incluirse la formulación de un arreglo entre banco-cliente."

" Estas dos soluciones básicas frente a un crédito congelado, " " implica la consideración de diversos factores concurrentes."

" El que un banco otorgue una renovación de su crédito a un " " cliente no implica arbitrar un recurso extraordinario o anormal ya que al con- " " certarse el contrato puede admitirse que el banquero prevé esa alternativa para " " lo futuro y por lo tanto facilite esa solución al deudor que se encuentra ante " " dificultades transitorias. Pero si ello es admisible como medida circunstancial " " no lo es así cuando la renovación va tornándose cada vez más frecuente. De esta " " forma las firmas y los bancos (estos últimos a veces forzados por las circuns- " " tancias) cuentan como recurso normal concertar ese tipo de prolongaciones. Y así " " aparece lo que engendra una distorsión de la política crediticia del mercado " " bancario. El proceso puede adquirir tal relevancia que se verifica un hecho sin- " " ple pero muy importante: el crédito a corto plazo es ahora un crédito a mediano " " o largo plazo."

" Este es el primer síntoma de lo que luego puede ser una pesada " " enfermedad del crédito."

" La desnaturalización del crédito a corto plazo no sólo ha de " " perjudicar al banco prestamista sino también al conjunto de clientes o probables " " usuarios de esa clase de préstamos. Ello es así porque los recursos prestables " " de los bancos pierden velocidad de rotación. Esta falta de movilidad del crédito " " - que sustancialmente debe estar dirigido a necesidades de evolución - impide al " " banco atender a clientes que razonablemente están necesitados de ese financia- " " miento. Así la inmovilización de pesos prestados a unos usuarios poco diligentes " " impide a la entidad bancaria prestar recursos a otros que realmente necesitan " " cubrir genuinas necesidades de evolución."

" Y esto significa el quebrantamiento de la Ley de rotación del " " crédito bancario. El crédito ha perdido fluidez y elasticidad."

" Surge así el desequilibrio entre captación de recursos a la " " vista y su colocación, a plazos extendidos. Esto indudablemente puede originar " " una iliquidez en los bancos y un importante riesgo de los capitales puestos en " " su giro."

" Es obvio que la satisfacción del crédito a mediano y largo " " plazo constituye otro problema que no corresponde abordar en este análisis. Po- " " ro puede afirmarse que la administración del crédito extendido por los bancos " " necesita de un mecanismo distinto al que estamos tratando y por lo tanto deses- " " timamos su análisis."

" La renovación constante del crédito a corto plazo, si bien no" " puede considerarse estrictamente una cartera morosa o congelada, no por ello de- " " ja de plantear un problema a los bancos cuya solución puede arbitrarse de distin- " " tas formas."

" El Instituto - según sus atribuciones - podría resolver gran " " parte de este problema, buscando una adecuada canalización de esa cartera renova- " " da, proveyendo de fluidez y flexibilidad al sistema bancario."

" La otra posibilidad consiste en que el banco pura y sencilla- " " mente inicie la gestión judicial del cobro de su crédito."

" Ya hemos visto algunos aspectos de este problema."

" Los bancos evidentemente pueden renegociar su crédito innovi- " " lizado pero si el "arreglo" no resulta satisfactorio para estos es muy posible que " " inicien la acción legal para ejecutar a su cliente."

" El banco no puede entrar a considerar si la incapacidad de la " " empresa está dada por la política seguida por la misma en su negocio o si contra- " " rianente el cliente ha sido llevado a esta situación angustiosa por motivos ori- " " ginados en la coyuntura financiera de la plaza. Y aun admitiendo que el banco "

" prestamista comprendiera que la empresa no es directamente culpable de su situa- "
" ción, aún en ese caso el banquero no podría renegociar indefinidamente la deuda. "
" a términos que resultaran necesarios a su cliente. El banco no tiene otra alter- "
" nativa que ejecutar su crédito impago."

" La ejecución de bienes de una empresa implica - en muchos ca- "
" sos-que ésta deje de producir con lo que puede provocarse un impacto en el mer- "
" cado, y esto puede no ser de interés público."

" La empresa (o empresas) que deja de mover sus plantas e inte- "
" rrumpe su corriente de bienes y servicios puede provocar, en determinadas cir- "
" cunstancias, una mayor tensión inflacionaria en el mercado."

" También la ejecución de un crédito a una empresa no sólo pue- "
" de dañar a ésta, sino a otras empresas, y con ello la acción de un banco (o gru- "
" po de bancos) puede perjudicar a otros del sistema."

Estas son las razones que inducen al Dr. Antonio Carbonell Tur a pensar en la necesidad de la creación de un Instituto que:

"... estaría dotado de un mecanismo adecuado, técnica, financie- "
" ra y administrativamente, podría cubrir esas necesidades de "contención" y "equi- "
" libro" sobre todo en períodos de receso en los que muchas empresas se verían "
" arrastradas a desequilibrios de su liquidez haciendal y con ello en la imposibi- "
" lidad de cumplir con sus deudas en forma inmediata."

" Puede también pensarse que el Instituto podría prestar impor- "
" tantes funciones de desarrollo o promoción."

" Dentro de ese ordenamiento los objetivos de esa institución ad- "
" quirirían una nueva dimensión en cuanto a la trascendencia de su actividad."

" De esta forma la meta fundamental sería no solamente la recon- "
" ducción de la cartera congelada, sino que además, podría contemplar una platafor- "
" ma que le permita al Instituto actuar eventualmente en la faz preventiva del "
" mercado del crédito a fin de evitar "a priori" una distorsión en las carteras de "

" los bancos prestanistas."

" Por qué podría asignarse tanta importancia a la faz preventi- "
"va del Instituto en materia de crédito ? "

" Es sin duda fundamental reconducir crédito a corto plazo, que "
" hoy no lo es, a crédito a mediano y/o largo plazo. El crédito a corto plazo pue- "
" de tener dos alternativas (salvo el que va a ser cancelado): primero préstamos "
" concertados a ese plazo que no podrán cancelarse a su vencimiento (por razones "
" diversas) y segundo crédito que fue otorgado para un fin (necesidades de evolu- "
" ción) y que hoy resultaría conveniente transformarlo en un crédito de inversión. "

" Ambos casos pueden ser contemplados por el Instituto preventi- "
" vamente; con ello se evitarían tensiones financieras mayores."

" Dentro del campo de la promoción, el Instituto podría ac- "
" tuar como garante o avalista y/o prestanista en segundo grado (o complementario) "
" para cubrir integralmente las necesidades financieras de la empresa solicitante "
" cuya actividad interesa sobremanera a la economía nacional."

" Lo expresado significa que en una operación de crédito de in- "
" versión otorgada por una institución especializada confluiría una triple relación "
" contractual: prestanista (banco especializado), prestatario (empresa) y el ava- "
" lista o garante y/o prestanista complementario (Instituto). El Instituto obraría "
" así como reforzador de la operación, tomando para sí una parte del riesgo del cré- "
" dito, lo cual otorgaría a la entidad prestanista (principal) una mayor flexibili- "
" dad en su política crediticia."

" Ese complejo de prestanista, prestatario y garante y/o pres- "
" tanista subsidiario formaría una pieza jurídica cuya extensión y solidez estarían "
" dadas por las disposiciones legales que en definitiva se atribuya al Instituto de "
" Promoción Económica."

" Estas han sido las ideas básicas que se han llevado a cabo en "
" muchos países como el del IMI en Italia (Istituto Mobiliare Italiano) la Corpora- "

" ción de Reconstrucción Financiera de Estados Unidos, el Krisfond en Dinamarca y "

" en otras naciones como Austria que en 1938 siguió los ejemplos de Alemania e Ita-

" lia."

Los párrafos transcriptos en las últimas páginas constituyen la parte más interesante del trabajo teórico presentado por el Dr. Antonio Carbonell / Tur en la VII reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano.-

oooo00oooo

C A P I T U L O V

C O N C L U S I O N E S

Algunas de las posibles soluciones para el problema bancario argentino

El problema de los activos congelados en el Sistema Bancario Argentino tiene más de una solución aunque, como es obvio, debe buscarse la que mejor consulte a los intereses del país. Las experiencias nacionales y extranjeras sobre la materia, seleccionada y comentada en los capítulos anteriores, constituyen la base para fundamentar lo expuesto y para elaborar - entre otras - dos soluciones tipo que podrían denominarse "Movilización Transitoria" y "Movilización Permanente".

Antes de entrar en el desarrollo de las mencionadas soluciones / cabe destacar que la primera alternativa erradicaría en un número limitado de años el problema del congelado actual, mientras que la segunda posibilidad permitiría // además el descongelamiento futuro que pudiera producirse a pesar de las normas legales vigentes o a establecerse sobre la materia.

Ambas soluciones implican necesariamente la creación y mantenimiento de un organismo o comisión administradora.

I - MOVILIZACION TRANSITORIA

La solución que se expone a continuación es simple y excepcional, ya que parte de los activos congelados existentes a una fecha dada, buscando su liquidación a mediano plazo sin admitir la inclusión posterior de futuras inmovilizaciones que eventualmente podrían producirse.

La Comisión Administradora encargada de lograr la descongelación bancaria debería reunir las siguientes características:

Naturaleza y organización
- - - - -

Por su estructura y acción debería ser estatal, autónoma, sin // fin de lucro y constituirse y operar con costos reducidos.

La Comisión Administradora estaría compuesta por un determinado número de Directores miembros; uno de ellos - el Presidente - sería elegido por el Banco Central de la República Argentina; los otros podrían ser designados por los siguientes grupos o instituciones: "Banco de la Nación Argentina", "Banco Industrial de la República Argentina", "Bancos Provinciales y Municipales" y "Bancos Particulares".

La Comisión Administradora contaría con una Secretaría formada por personal del Banco Central y utilizaría sus edificios e instalaciones.

Modus Operandi

- - - - -

Los clientes con problemas financieros tendrán derecho a recurrir a los bancos acreedores solicitando el tratamiento de arreglos conjuntos de sus préstamos en gestión y mora y con arreglos y la posterior amortización de los mismos hasta en 10 años de plazo, rigiendo las mismas condiciones cualquiera fuere al banco / de origen.

Cada solicitud será girada inmediatamente por los bancos a la Comisión Administradora en la que se producirá automáticamente la acumulación, para / tratar *pari passu* todos los restantes créditos bancarios en gestión y mora y con // arreglos que posea cada firma en cualquier banco de la república. La situación, garantías y plazo de amortización de cada empresa solicitante será tratada por la Comisión Administradora con conocimiento de todos los bancos afectados.

Los problemas que pudieran presentarse serán resueltos por la / misma.

Esta unificación coordinada permitirá un tratamiento igualitario para todas las deudas bancarias morosas de cada empresa y para todas las firmas que presenten los mismos problemas, características y soluciones.

Una vez acordada la renovación unificada de las deudas morosas, los clientes la amortizarán periódicamente en los bancos de origen los que actuarán,

a estos efectos, como mandatarios de la Comisión Administradora.

La tasa de interés a pagar por las empresas recurrentes será // progresiva y variará según el número de años de amortización acordados por la Comisión.

La escala de interés partirá de una tasa baja para créditos a / cancelarse en un año de plazo e irá aumentando hasta acercarse a la tasa de descuento de la plaza bancaria para préstamos a amortizarse en 10 años.

La dinámica entre la Comisión Administradora y todos los Bancos del Sistema será la siguiente:

La Comisión Administradora entregará a cada Banco del Sistema // "Bonos de Saneamiento y Arreglos" por un valor igual al total de los bienes congelados que posea cada uno, para que sustituyan por los mismos en su Activo, los rubros que transfieren a la Comisión descongeladora.

Los bienes inmovilizados permanecerán en poder de las entidades crediticias quienes los administrarán y liquidarán por cuenta y orden de la Comisión Administradora según normas a ser suministradas por la misma y se comprometerán a / escriturar la transferencia cuando la Comisión lo exija. En caso de incumplimiento lo haría el Banco Central de la República Argentina, quien tendría poder irrevocable para hacerlo como condición de la operación.

Los bancos afectados amortizarán anualmente el 10 % del valor nominal de los Bonos recibidos, utilizando para ello los ingresos provenientes de la realización de los bienes congelados, agregando, cuando esto no sea suficiente, una cuota adicional complementaria formada con sus recursos.

Los Bonos podrán ser dados en garantía al Banco Central para créditos directos a los bancos o para suplir encaje legal, en la forma en que se reglamente.

Los Bonos darán una renta equivalente a la que produzcan los activos inmovilizados menos una cuota a prorrata para atender los gastos de la Comisión.

Al finalizar el décimo año ésta habrá terminado su misión des-
congeladora.

Consecuencias

- 1) Las empresas morosas transformarían la mayor parte de su pasivo exigible a corto plazo, el que se consolidaría a mediano o a largo término en forma / unificada a una tasa de interés más baja que la normal de la plaza bancaria.
- 2) Los bancos tendrían un plazo razonable para poder sanear económicamente sus activos congelados evitándose - indirectamente - las sanciones que establecen los artículos 14 y 23 del Decreto Ley 13.127.
- 3) Los depositantes obtendrían la necesaria seguridad, atenta la posibilidad / bancaria de afectar los Bonos al Banco Central.
- 4) Los clientes sanos verían incrementarse las posibilidades de conseguir un / mejor tratamiento crediticio.
- 5) Se normalizarían progresivamente las tasas de interés.
- 6) El sistema se beneficiaría con el mejor cumplimiento de la Ley de Bancos y de las normas del Banco Central, principalmente en lo que atañe a esta ma-
teria.

II - MOVILIZACIÓN PERMANENTE

La solución de carácter permanente que se ensaya a continuación sobre el problema de los activos congelados bancarios es más compleja y discutible ya que implica la creación de un organismo de liquidez bancaria con funciones paralelas de Banco de Inversión, el que debería estructurarse y funcionar dentro de los siguientes lineamientos básicos:

Naturaleza y Organización

Debería consistir en un instituto nacional de saneamiento y desarrollo, estatal, con personalidad jurídica propia, gestión autónoma y sin fin de lucro. Su dirección estaría ejercida por un "Director Ejecutivo", retribuido, / compuesto por un presidente elegido por el Poder Ejecutivo Nacional y por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Consejo Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina y Ministerio de Economía, y por un "Consejo Asesor", ad-honorem, sin voto, integrado por delegados del Banco Industrial de la /

República Argentina. Banco de la Nación Argentina, bancos provinciales oficiales, bancos mixtos, bancos privados, instituciones vinculadas con el crédito de inversión y de evolución, representantes de las fuerzas vivas del comercio, de la industria, de la agricultura, de la ganadería y de la exportación (Cámara Argentina de Comercio, Unión Industrial Argentina, Sociedad Rural Argentina, etc.). El control externo (contable, administrativo y financiero) sería ejercido por un reducido "Colegio de Síndicos", rentados, elegidos por el "Consejo Asesor".

El "Instituto Nacional de Saneamiento y Desarrollo", ya sea ésta u otra la denominación, confiaría el servicio de Caja al Banco Central de la República Argentina y, en su caso, al Banco de la Nación Argentina, y utilizaría sus oficinas, personal, bienes de uso y demás elementos para cumplir con su cometido. Esencialmente deberá ser moderno, económico, ágil y eficaz.

O b j e t i v o s

Los objetivos fundamentales serían dos:

A) Buscar el saneamiento y liquidez "permanente" de los activos bancarios mediante:

- 1) La transferencia al "I.N.S.A.D.E." de todos los créditos bancarios "a corto plazo", congelados, correspondientes a empresas sanas, transitoriamente desequilibradas en sus finanzas por problemas propios y/o del ramo y/o de la región (Sequías, inundaciones, granizo, etc.) y/o del país (recesiones y crisis), en base a criterios rígidamente económicos y crediticios, no interviniendo en favor de firmas que no presenten efectivas posibilidades de reajuste y recuperación ni de aquellas que por sus conexiones exteriores tengan capacidad de autofinanciación.

Estas carteras congeladas serían transformadas por el "INSADE" en créditos de saneamiento a mediano y/o a largo plazo sin interesar si en su origen fueron otorgadas por los bancos como préstamos de operación o de inversión.

- 2) La retransferencia al Instituto de inversiones bancarias forzosas (bienes muebles, inmuebles, valores mobiliarios y paquetes de acciones mayoritarios), irrealizables económicamente a breve plazo, adquiridas por las entidades bancarias como única alternativa para cobrar sus créditos en gestión y mora y con arreglos. La retransferencia de estas inversiones se haría también en base a criterios rígidamente económicos, buscándose posteriormente (a mediano y/o a largo plazo) su valorización y realización más conveniente.

Para facilitar el saneamiento bancario sería conveniente que, con

el tiempo, el Banco Central prohibiera la renovación automática de los créditos bancarios comerciales a corto plazo, y estableciera un tope máximo de activo inmovilizado frente a los recursos propios (capital y reservas libres) de cada banco del Sistema.

B) Actuar de agente financiero a mediano y a largo plazo para el desarrollo de empresas industriales argentinas de interés nacional, según planes y prioridades nacionales para la creación, transformación y valorización de sus instalaciones (bienes de uso) y, más adelante, para posibilitar la exportación de sus productos en condiciones financieras similares a las existentes en el mercado internacional.

O sea, que a través del primer objetivo se atendería a las inversiones congeladas de los bancos miembros y a los créditos inmovilizados de los mismos y de sus clientes morosos o en vías de serlo, que reunieran ciertas condiciones, y mediante el segundo el "INSADE" ejercería la superintendencia del crédito bancario y extra-bancario a mediano y a largo plazo, propendiendo a una buena política financiera de conjunto y a una coordinación nacional del mercado del "crédito de inversión"; administraría la política de sostén del mismo y gestionaría / la radicación de capitales del exterior y el otorgamiento de préstamos internacionales, contando para ello (además del respaldo de las empresas prestatarias, avalistas y codeudoras y de su propio capital), con la eventual garantía supletoria de la Nación y con la posibilidad de realizar operaciones en moneda extranjera.

El primer objetivo adquiriría capital importancia, como medida anticíclica, ante recesos que se presentaren en ciertas actividades específicas, en algunas regiones del país o en toda la Nación.

R e c u r s o s

Los recursos del Instituto se integrarían con fondos:

A) Propios

.. .. .

Compuestos a su vez con:

- 1) Los billetes no presentados al Banco Central de la República Argentina al procederse a un cambio de láminas que se haría de inmediato tanto para modernizar y simplificar los diseños, como para sustituir los valores nominales actuales, canjeándolos al centésimo. Esta sería la forma óptima y menos discutible de obtención de recursos propios.
- 2) Las reservas que se constituyan con las eventuales utilidades futuras que puedan producirse.
- 3) Un impuesto anual que tributarían los bancos de depósitos y descuentos, no trasladable al interés oficial máximo de la plaza bancaria.

La base imponible estaría constituida por los créditos y/o descuentos brutos concedidos y la tasa sería fija e idéntica para todos los bancos.

Más equitativo parecería, en principio, utilizar una tasa distinta para cada banco, variable con el tiempo, que surgiera de relacionar los créditos en "gestión y mora y con arreglos" con el total de préstamos bancarios. Este criterio aparentemente lógico, no contempla ni tiene en cuenta el aspecto promocional y de "sostén del crédito" de los bancos oficiales; (durante el receso económico de / 1962/64 los bancos privados y en particular los extranjeros, cuidando fundamentalmente su propia liquidez y solvencia, tendieron en general a reducir los créditos comerciales otorgados).

Por otra parte, si bien legalmente la Nación no garantiza a los depositantes la devolución de sus depósitos, (salvo pequeñas sumas) en la práctica, a efectos de evitar corridas y mantener la plaza estable, el Estado ha pagado de / sus arcas los depósitos no reintegrables por los institutos insolventes, sin ninguna contraprestación compensatoria por parte de los bancos privados del sistema.

Por lo tanto, éstos no se verían incididos mayormente por el gravamen ya que el "INSADE" les brindaría, bajo ciertas condiciones, los siguientes / servicios:

-- de cobertura de la responsabilidad legal ante la eventual imposibilidad futura de reintegrar los depósitos. (La obligación de pagar del banco insolvente sería subrogada por el "Instituto")

-- de auxiliar de la liquidez bancaria a través de la reconducción de ciertos ac-

tivos congelados

- 4) Otro impuesto que pagarían los clientes prestatarios sobre cada uno de sus futuros créditos y/o renovaciones (los bancos actuarían como agentes de retención).

La materia imponible estaría conformada por los préstamos brutos obtenidos y la tasa de aplicación sería fija y universal.

Los prestatarios no serían afectados seriamente por este tributo ya que el Instituto, bajo ciertas condiciones y circunstancias:

- les unificaría sus deudas bancarias a corto plazo y las transformaría a mediano o largo plazo.
- Se haría cargo del reintegro de los depósitos incobrables por insolvencia bancaria. Los clientes no prestatarios también quedarían incluidos dentro de este beneficio.
- Podría eventualmente tomar a su cargo, durante un cierto tiempo y en forma excepcional, créditos otorgados oportunamente por bancos en liquidación. Con esto se trataría de evitar impactos financieros a empresas sanas con importantes créditos en bancos en disolución.
- Les otorgaría préstamos de inversión y desarrollo a mediano y/o largo plazo.
- Podría, por último, también eventualmente, aplicar inyecciones temporarias de capital circulante para dinamizar y reactivar empresas sanas pero aletargadas (consistirían en préstamos excepcionales no utilizables para adquirir bienes de uso o para realizar inversiones).

B) de terceros

-- -- -- -- --

A través de la captación del ahorro público y privado, interno y externo, a mediano y a largo plazo, en moneda nacional o extranjera, con posibilidades de recurrir: al aval del Estado, y/o a facilidades y concesiones especiales del mismo (colaboración indirecta del Estado).

En los casos en que deban ser otorgados estos privilegios, el Instituto cubrirá sus créditos pertinentes con los siguientes recaudos:

- 1) prestando los fondos recibidos y/o percibiendo los intereses correspondientes con las mismas garantías recabadas por los financistas.
- 2) Estableciendo a su favor y/o al de la Nación un nuevo derecho real de garantía sobre el total del activo de las empresas deudoras no afectado por otros privilegios reales. A tal efecto debería sancionarse una ley que legislara este nuevo derecho real sobre el complejo industrial.

La acción directa del Estado en la actividad del Instituto se llevaría a cabo mediante la asignación en gestión, de fondos del Tesoro y de organismos internacionales confiados al primero.

El mercado financiero externo, a través de la emisión y colocación de debentures, podría ser la principal fuente de recursos de terceros del que dispondría el Instituto para financiar rápidamente el desarrollo de empresas argentinas de interés nacional.

En una primera etapa, la captación del ahorro interno podría realizarse mediante la suscripción obligatoria de "Bonos para el Desarrollo" por parte / de: Los Bancos del Sistema, la Caja Nacional de Ahorro Postal, las Cooperativas e Institutos de Crédito, las Compañías de Seguros, el I.M.P.S. y las empresas privadas. La determinación anual del monto de suscripción obligatoria para cada entidad estaría dado por la aplicación de una tasa fija sobre el beneficio impositivo del ejercicio /// (D.G.I. formularios 123, 125, 126 y 127) o, en su defecto, sobre el beneficio contable (para organismos y/o entidades exentas del impuesto a los réditos).

La segunda etapa se iniciaría una vez estabilizado el signo monetario y mejorado el mercado interno de capitales. Se llevaría a cabo mediante la suscripción libre de "Bonos para el Desarrollo" con una tasa de rentabilidad atrayente.

Los bonos y debentures reunirían las siguientes características:

- 1 - serían al portador
- 2 - redituables
- 3 - se cotizarían en bolsa
- 4 - los primeros serían omitidos para ser colocados preferentemente en el mercado interno y los segundos en el externo
- 5 - los debentures serían los únicos que podrían gozar de la garantía subsidiaria de la Nación.

Créditos

A) Para actividades de saneamiento

Las operaciones de saneamiento bancario serían llevadas a cabo:

- 1) mediante la transferencia al Instituto de los créditos bancarios de empresas sanas pero transitoriamente ilíquidas, y

2) a través de la adquisición de inversiones bancarias forzosas y congeladas, entregando en ambos casos, a los bancos recurrentes del sistema, "Bonos de Saneamiento y Arreglos" y/o dinero en moneda nacional. La proporción de este último aumentaría o disminuiría, para cada entidad bancaria, en relación del buen o / mal cumplimiento observado con la Ley de Bancos, las Normas del Banco Central de la República Argentina y las disposiciones de este Instituto.

Los Bancos que acudieran al saneamiento quedarían como codeudores de las obligaciones congeladas de las empresas y como garantes subsidiarios del valor de las inversiones transferidas al "INSADE". Los "Bonos de Saneamiento y Arreglos" devengarían un interés compensatorio por las rentas de los créditos e inversiones congeladas transferidos, y su rescate quedaría condicionado al futuro cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas y bancos del sistema con el "INSADE".

La parte entregada en moneda nacional podría ser garantizada (independientemente de las obligaciones personales existentes por parte de las empresas firmantes, endosantes y de los bancos transfirientes) con derechos reales de garantía sobre bienes de los mismos o mediante la caución de valores mobiliarios aceptables.

Para las operaciones de saneamiento el Instituto sólo podrá recurrir a sus recursos propios.

B) Para actividades de desarrollo

Las operaciones de desarrollo del Instituto consistirían, en forma prevalectante, en préstamos en moneda nacional contra garantías fundamentalmente / reales (en especial un nuevo privilegio real sobre el complejo industrial) y, eventualmente, contra cauciones mobiliarias muy seguras.

Las sumas obtenidas del exterior con cláusula oro o divisas fuertes deberían ser aprobadas previamente por unanimidad del "Directorio Ejecutivo" del "INSADE" y serían otorgadas cuidando los mismos recaudos monetarios independientemente de los económicos y crediticios.

Los préstamos del exterior con garantía adicional del Estado serían acordados con un sobre interés en compensación del riesgo asumido por la Nación.

BIBLIOGRAFIA

- 1) CAÑELLAS, Marcelo G.: El Sistema Bancario Argentino - Revista Bancaria de Roma - Nº 9 y 10 de 1962.-
- 2) CAÑELLAS, Marcelo G.: Aspectos económicos en la legislación bancaria argentina - Revista Jurídica de Buenos Aires (Facultad de Derecho) Nº I - II de 1961.-
- 3) CAÑELLAS, Marcelo G.: Economía y Política Bancaria - Selección Contable, 1967.-
- 4) CAÑELLAS, Marcelo G.: A 25 años del Instituto Movilizador - Revista de Ciencias Económicas, Serie IV, Nº 13.-
- 5) CAÑELLAS, Marcelo G.: A los 25 años del Instituto Movilizador - La Nación, 9 de abril de 1961.-
- 6) HANSEN, Emilio: La moneda argentina - Edición Sopena 1916.-
- 7) TERRY, José A.: La crisis 1885/1892 - Imprenta Biedma, 1893.-
- 8) PINEDO, Federico: En tiempos de la República - Tomo V, Editorial Mundo Forense, 1949.-
- 9) PIERARD, Luis: La experiencia Belga - Diario La Vanguardia, 14/10/34.-
- 10) MAHEU, Louis: La Société Nationale de Crédit à l'Industrie - Revue Economique Internationale (Janvier 1922).-
- 11) CARBONELL TUR, Antonio: Informe presentado en la VII reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano - Edición preliminar, 1967, Buenos Aires.-
- 12) HUEYO, Alberto: La Argentina en la depresión.-
- 13) THE ECONOMIST, Noviembre 14 de 1931.-
- 14) DIARIO DE SESIONES DE DIPUTADOS de Setiembre 28 y 29 de 1938.-
- 15) EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA on su Cincuentenario - Imprenta Kraft, 1941.-
- 16) BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA: Memorias Anuales.-
- 17) BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA: Boletín Estadístico.-
- 18) SOCIETE NATIONALE DE CREDIT A L'INDUSTRIE: Memorias, Bélgica.-
- 19) L'ISTITUTO PER LA RICOSTRUZIONE INDUSTRIALE: Roma 1956 - Biblioteca Fiat.-

- 20) COSTITUZIONE DELL'ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO: R.D.L. 13/11/31.-
- 21) ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO: Memorias.-
- 22) BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA: Circular B 362.-
- 23) BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Memorias.-
- 24) RAPPORT PRESENTE PAR LE GOUVERNEMENT AUX CHAMBRES LEGISLATIVES SUR L'EXECUTION DU PROGRAMME CONTENU DANS LA DECLARATION MINISTERIELLE DU 24 Juin 1936 -- Bruxelles.-
- 25) BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Revista Económica, volumen VII, N^{os}. 5 y 8.-
- 26) MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION: Leyes de Bancos y Monedas, Buenos Aires 1935, Imprenta Gotelli.-
- 27) CASARINO, Nicolás: El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario -- Peuser, 1922.-
- 28) PREBISCH, Raúl: Anotaciones sobre nuestro medio circulante (Revista de Ciencias Económicas, Febrero, 1922).-

oooo00oooo

I N D I C E

pág.

CAPITULO I

ANTECEDENTES ARGENTINOS DE DESCONGELACIONES BANCARIAS DESDE LA ORGANIZACION DE 1890

1) La liquidación bancaria de 1890	3
2) Dificultades crediticias anteriores a 1929/32	4
3) La movilización bancaria en la Gran Depresión	5
4) La descongelación de 1957 emergente del intervencionismo establecido en 1946	13
5) Disposiciones tomadas a partir del año 1957 a fin de evitar situaciones de iliquidez y de insolvencia bancarias	16

- . -

CAPITULO II

EL GRADO DE INMOVILIZACION DE LOS ACTIVOS EN EL SISTEMA BANCARIO ARGENTINO POST-CLASICO

1) Consideraciones Generales	20
2) Antecedentes inmediatos; la crisis de 1962	21
3) -a) Comisión interbancaria	24
-b) Crítica de la Circular B. 362	26
4) Análisis de la inmovilización de la cartera de préstamos a corto / plazo del sistema bancario	30
-a) Con respecto a los prestatarios (empresas)	30
-b) Con respecto a los prestanistas (Bancos)	49
5) Consideraciones finales	52

- . -

CAPITULO III

GRANDES EXPERIENCIAS DE MOVILIZACIONES CREDITICIAS EN EL EXTERIOR

1) Consideraciones generales	55
2) Bélgica	58
3) Italia	67

- . -

CAPITULO IV

ESTUDIOS RECIENTES SOBRE LA MATERIA

1) El problema en la Reunión de Técnicos de Bancos Centrales de 1966	82
--	----

- . -

CAPITULO V

CONCLUSIONES

1) Algunas de las posibles soluciones para el problema bancario argentino	104
---	-----

- . -

BIBLIOGRAFIA	114
--------------------	-----

ooooOoooo